

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS IA-50-GYR-050GYR026-N-64-2023 NO. CONTRATO S3M0068 CÓDIGO DE COMPRANET C-2023-00016639

CONTRATO ABIERTO PARA LA "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS RSU RME OOAD COAHUILA 2023"
QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL,
REPRESENTADA POR DR. LEOPOLDO SANTILLÁN ARREYGUE, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL COAHUILA, EN ADELANTE EL "EL INSTITUTO" Y POR LA OTRA, PROMOTORA AMBIENTAL DE LA LAGUNA, S.A.
DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. HÉCTOR FERNANDO JOSÉ GÁMEZ LÓPEZ, EN SU CARÁCTER DE
REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y
CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

- I. "EL INSTITUTO" DECLARA QUE:
- I.1 ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 Y 5, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
- 1.2 CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 251 A Y 268 A DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y ARTÍCULOS 8, PÁRRAFO SEGUNDO, 86, 93, 139, 144 Y 155 FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y NUMERAL 8.1.11.1 DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL COMO LO ACREDITO EN LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 94,989, LIBRO NUMERO 2,724, OTORGADA EL 13 DE FEBRERO DE 2020, ANTE LA FE DEL LICENCIADO LUIS RICARDO DUARTE GUERRA, TITULAR DE LA NOTARIA 24 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ACTUANDO COMO ASOCIADO EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA 98 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE LA CUAL ES TITULAR EL LICENCIADO GONZALO M. ORTIZ BLANCO, EN TÉRMINOS DEL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO MEDIANTE OFICIO NUMERO ACDO.DN.HCT.050220/53.P.D.G DE FECHA 5 DE FEBRERO DE 2020, QUE EMITE EL LICENCIADO JAVIER GUERRERO GARCÍA, SECRETARIO DEL H. CONSEJO TÉCNICO, CON FUNDAMENTOS DEL ARTÍCULOS 263,264, FRACCIÓN IX Y XVII, Y 286 H, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL; 5,58, FRACCIÓN XI, Y 59, FRACCIÓN VII, DE LA LEY FEDERAL DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES; 2, FRACCIÓN IV, INCISO A), 31, FRACCIÓN II, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL., EL DOCTOR LEOPOLDO SANTILLÁN ARREYGUE, TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL COAHUILA, ES UN SERVIDOR PÚBLICO ADSCRITO A LA MISMA QUE CUENTA CON FACULTADES LEGALES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, SIN QUE POR ELLO, SEA NECESARIO CELEBRAR UN CONVENIO MODIFICATORIO.
- LOS ASPECTOS JURÍDICOS DEL PRESENTE DOCUMENTO SON VALIDADOS POR EL LIC. ARMANDO RICO ALMANZA TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS, CON R.F.C. EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 8.1.3, PÁRRAFO 8, DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS, CON BASE EN EL DICTAMEN ELABORADO POR EL DEPARTAMENTO CONSULTIVO. EN CONSECUENCIA, LA VALIDACIÓN JURÍDICA SE EFECTUÓ SIN PREJUZGAR SOBRE LA JUSTIFICACIÓN, PROCEDIMIENTO, TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN, NI DEL RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO CORRESPONDIENTE, NI SE PRONUNCIA SOBRE LA PROCEDENCIA Y/O VIABILIDAD DE LOS ASPECTOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y LAS DEMÁS CIRCUNSTANCIAS QUE DETERMINARON PROCEDENTES LAS ÁREAS REQUIRENTE, TÉCNICA Y/O CONTRATANTE DE ESTE OOAD.
- DE CONFORMIDAD CON LOS NUMERALES 4.24.6, 5.3.15, 5.4.12 Y 5.4.13 DE LAS POLÍTICAS BASES Y LINEAMIENTOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO EL C. SAUL AYALA ARGUELLO, ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES CON R.F.C. FACULTADO PARA ADMINISTRAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL OBJETO DE "EL CONTRATO" Y LAS MODIFICADAS POR ESTE CONVENIO MODIFICATORIO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, BASTANDO PARA TALES EFECTOS UN COMUNICADO POR ESCRITO Y FIRMADO POR EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, DIRIGIDO AL REPRESENTANTE DE "EL PROVEEDOR", PARA LOS EFECTOS DE "EL CONTRATO" Y DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, ENCARGADOS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN LOS INSTRUMENTOS JURÍDICOS ANTES SEÑALADOS.
- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN I, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; 8, PÁRRAFO PRIMERO, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, NUMERALES 4.31 Y 5.3.8, INCISO B) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO EL C. ING. ALEJANDRO QUINTANAR PINEDA, TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CON R.F.C. FACULTADO PARA LLEVAR A CABO LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN Y SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS QUE SE DERIVEN DE ÉSTOS, PARTICIPA EN EL PRESENTE CONVENIO COMO ÁREA CONTRATANTE.

SE TESTA R.F.C. DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE PERSONAS FÍSICAS INIDENTIFICADAS E IDENTIFICABLES, CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURÍDICA. LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 113 FRACCIÓN I DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS IA-50-GYR-050GYR026-N-64-2023 NO. CONTRATO S3M0068 CÓDIGO DE COMPRANET C-2023-00016639

- I.6 CON FECHA 24 DE MARZO DEL 2023 LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, EMITIÓ EL ACTA DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL, AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN II, 26 BIS FRACCIÓN III, 36, 36 BIS Y 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- 1.7 "EL INSTITUTO" CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA OTORGADA MEDIANTE LA PARTIDA PRESUPUESTAL 42062507 CON FOLIO DE AUTORIZACIÓN 0000003672-2023, DE FECHA 10 DE ENERO DE 2023, EMITIDO POR EL A JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS DEL "INSTITUTO" ANEXO 3 (TRES).
- II. "EL PROVEEDOR", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE DECLARA QUE:
- II.1 ES UNA PERSONA MORAL LEGALMENTE CONSTITUIDA MEDIANTE ACTA CONSTITUTIVA NO. 15,510 DE FECHA 23 DE JULIO DE 1994, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. JOEL VILLANUEVA VIDAURRI, NOTARIO PUBLICO NO. 23 DE LA CIUDAD DE MONTERREY NUEVO LEÓN, DENOMINADA PROMOTORA AMBIENTAL DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V., CUYO OBJETO SOCIAL ES, ENTRE OTROS, LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADA A LA RECOLECCIÓN, TRANSPORTACIÓN, COMERCIALIZACIÓN, TRANSFORMACIÓN TRATAMIENTO, APROVECHAMIENTO Y REUTILIZACIÓN DE RESIDUOS, DESECHOS ETC.
- II.2 EL C. HÉCTOR FERNANDO JOSÉ GAMEZ LOPEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO Y OBLIGAR A SU REPRESENTADA, COMO LO ACREDITA CON ESCRITURA PUBLICA NO. 8,001 DE FECHA 18 DE NOVIEMBRE DEL 2009, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. JOEL VILLANUEVA VIDAURRI, NOTARIO PUBLICO NO. 23 DE LA CIUDAD DE MONTERREY NUEVO LEÓN, INSTRUMENTO QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA NO LE HA SIDO LIMITADO NI REVOCADO EN FORMA ALGUNA.
- II.3 REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS, JURÍDICAS Y ECONÓMICAS, Y CUENTA CON LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CUMPLIMIENTO.
- II.4 CUENTA CON SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES PAL-940723-AG1.
- BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, ESTÁ AL CORRIENTE EN LOS PAGOS DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, EN ESPECÍFICO LAS PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL FEDERAL VIGENTE, ASÍ COMO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, ANTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) Y EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS); LO QUE ACREDITA CON LAS OPINIONES DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES Y EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SENTIDO POSITIVO, EMITIDAS POR EL SAT E IMSS, RESPECTIVAMENTE, ASÍ COMO CON LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, SIN ADEUDO, EMITIDA POR EL INFONAVIT, LAS CUALES SE ENCUENTRAN VIGENTES Y OBRAN EN EL EXPEDIENTE RESPECTIVO.
- II.6 SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL UBICADO EN CARRETERA TORREON MATAMOROS LOCAL NO. 100 COL. SATÉLITE C.P. 27016. TELÉFONO 8717216607 CORREO ELECTRÓNICO jorivas@pasa.mx; hgamez@pasa.com.mx
- III. DE "LAS PARTES":
- III.1 QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y SUJETARSE A SUS TÉRMINOS Y CONDICIONES, PARA LO CUAL SE RECONOCEN LAS FACULTADES Y CAPACIDADES, MISMAS QUE NO LES HAN SIDO REVOCADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA, POR LO QUE DE COMÚN ACUERDO SE OBLIGAN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA, OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA Y SE OBLIGA A PROPORCIONAR A "EL INSTITUTO" LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE, "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS RSU RME OOAD COAHUILA 2023", EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

SEGUNDA, MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, LA CANTIDAD MÍNIMA DE \$1,156,153.58 (UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS 58/100 M.N.) MÁS EL IMPUESTO AL



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS IA-50-GYR-050GYR026-N-64-2023 NO. CONTRATO S3M0068 CÓDIGO DE COMPRANET C-2023-00016639

VALOR AGREGADO (I.V.A.) POR \$184,984.57 (CIENTO OCHENTA CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 57/100 M.N.) RESULTANDO LA CANTIDAD DE \$1,341,138.16 (UN MILLÓN TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS 16/100 M.N.) Y UN MONTO MÁXIMO DE \$2,890,383.96 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 96/100 M.N.), MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), POR \$462,461.43 (CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 43/100 M.N.) RESULTANDO LA CANTIDAD DE \$3,352,845.39 (TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 39/100 M.N.).

LOS PRECIOS UNITARIOS DEL PRESENTE CONTRATO, EXPRESADO EN MONEDA NACIONAL SE SEÑALAN EN EL ANEXO 1 DEL PRESENTE CONTRATO.

EL PRECIO UNITARIO ES CONSIDERADO FIJO Y EN MONEDA NACIONAL (PESOS MEXICANOS) HASTA QUE CONCLUYA LA RELACIÓN CONTRACTUAL QUE SE FORMALIZA, INCLUYENDO TODOS LOS CONCEPTOS Y COSTOS INVOLUCRADOS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS RSU RME OOAD COAHUILA 2023" NO PODRÁ AGREGAR NINGÚN COSTO EXTRA Y LOS PRECIOS SERÁN INALTERABLES DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.

TERCERA. ANTICIPO. PARA EL PRESENTE CONTRATO "EL INSTITUTO" NO OTORGARÁ ANTICIPO A "EL PROVEEDOR"

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" EFECTUARÁ EL PAGO A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA EN PESOS DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A MES VENCIDO (OTRA TEMPORALIDAD O CALENDARIO ESTABLECIDO) O PORCENTAJE DE AVANCE (PAGOS PROGRESIVOS), CONFORME A LOS SERVICIOS EFECTIVAMENTE PRESTADOS Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL "ANEXO 1" QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO.

EL PAGO SE REALIZARÁ EN UN PLAZO MÁXIMO DE 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SEA ENTREGADO Y ACEPTADO EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) O FACTURA ELECTRÓNICA A "EL INSTITUTO", CON LA APROBACIÓN (FIRMA) DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO A TRAVÉS DEL SISTEMA INTEGRAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA FEDERAL (SIAFF).

EL CÓMPUTO DEL PLAZO PARA REALIZAR EL PAGO SE CONTABILIZARÁ A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE DE LA ACEPTACIÓN DEL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA, Y ÉSTA REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES QUE ESTABLECE LA LEGISLACIÓN EN LA MATERIA, EL DESGLOSE DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, LOS PRECIOS UNITARIOS, SE VERIFIQUE SU AUTENTICIDAD, NO EXISTAN ACLARACIONES AL IMPORTE Y VAYA ACOMPAÑADA CON LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS FACTURADOS.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 90, DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP", EN CASO DE QUE EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA ENTREGADO PRESENTE ERRORES, EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO O A QUIEN ÉSTE DESIGNE POR ESCRITO, DENTRO DE LOS 3 (TRES) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES DE SU RECEPCIÓN, INDICARÁ A "EL PROVEEDOR" LAS DEFICIENCIAS QUE DEBERÁ CORREGIR; POR LO QUE, EL PROCEDIMIENTO DE PAGO REINICIARÁ EN EL MOMENTO EN QUE "EL PROVEEDOR" PRESENTE EL CFDI Y/O DOCUMENTOS SOPORTE CORREGIDAS Y SEA ACEPTADA.

EL TIEMPO QUE "EL PROVEEDOR" UTILICE PARA LA CORRECCIÓN DEL CFDI Y/O DOCUMENTACIÓN SOPORTE ENTREGADA, NO SE COMPUTARÁ PARA EFECTOS DE PAGO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 51 DE LA "LAASSP".

EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA DEBERÁ SER PRESENTADA EN EL ESQUEMA DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA, CON LAS ESPECIFICACIONES NORMADAS POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT) A NOMBRE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES IMS421231145, DOMICILIO EN BOULEVARD VENUSTIANO CARRANZA Nº 2809, COLONIA LA SALLE C.P. 25280, SALTILLO, COAHUILA. EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA SE DEBERÁ PRESENTAR DESGLOSANDO EL IVA CUANDO APLIQUE.

"EL PROVEEDOR" MANIFIESTA SU CONFORMIDAD QUE, HASTA EN TANTO NO SE CUMPLA CON LA VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, NO SE TENDRÁN COMO RECIBIDOS O ACEPTADOS POR EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO.

PARA EFECTOS DE TRÁMITE DE PAGO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL SIAFF, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ SER TITULAR DE UNA CUENTA BANCARIA, EN LA QUE SE EFECTUARÁ LA TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE PAGO, RESPECTO DE LA CUAL DEBERÁ PROPORCIONAR TODA LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR "EL INSTITUTO", PARA EFECTOS DEL PAGO.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS IA-50-GYR-050GYR026-N-64-2023 NO. CONTRATO S3M0068 CÓDIGO DE COMPRANET C-2023-00016639

EL PAGO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS RECIBIDOS, QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE "EL PROVEEDOR" DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, SE REALIZARÁ CONFORME A LOS PLAZOS, CONDICIONES Y ENTREGABLES ESTABLECIDOS POR "EL INSTITUTO" EN EL ANEXO TÉCNICO QUE FORMA PARTE DEL ANEXO 1 EL CUAL FORMAN PARTE DEL PRESENTE CONTRATO. LOS SERVICIOS SERÁN PRESTADOS EN LOS DOMICILIOS SEÑALADOS EN EL ANEXO 1 Y FECHAS ESTABLECIDAS EN EL MISMO;

SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL 24 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" ESTÁN DE ACUERDO QUE "EL INSTITUTO" POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS PODRÁ AMPLIAR EL MONTO O LA CANTIDAD DE LOS SERVICIOS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 52 DE LA "LAASSP", SIEMPRE Y CUANDO LAS MODIFICACIONES NO REBASEN EN SU CONJUNTO EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE LOS ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE, EL PRECIO UNITARIO SEA IGUAL AL ORIGINALMENTE PACTADO Y EL CONTRATO ESTÉ VIGENTE. LA MODIFICACIÓN SE FORMALIZARÁ MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO.

"EL INSTITUTO", PODRÁ AMPLIAR LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SIEMPRE Y CUANDO, NO IMPLIQUE INCREMENTO DEL MONTO CONTRATADO O DE LA CANTIDAD DEL SERVICIO, SIENDO NECESARIO QUE SE OBTENGA EL PREVIO CONSENTIMIENTO DEL PROVEEDOR.

DE PRESENTARSE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, O POR CAUSAS ATRIBUIBLES A "EL INSTITUTO", SE PODRÁ MODIFICAR EL PLAZO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DEBIENDO ACREDITAR DICHOS SUPUESTOS CON LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS. LA MODIFICACIÓN DEL PLAZO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR PODRÁ SER SOLICITADA POR CUALQUIERA DE "LAS PARTES".

EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN LOS DOS PÁRRAFOS ANTERIORES, NO PROCEDERÁ LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

CUALQUIER MODIFICACIÓN AL PRESENTE CONTRATO DEBERÁ FORMALIZARSE POR ESCRITO, Y DEBERÁ SUSCRIBIRSE POR EL SERVIDOR PÚBLICO DE "EL INSTITUTO" QUE LO HAYA HECHO, O QUIEN LO SUSTITUYA O ESTÉ FACULTADO PARA ELLO, PARA LO CUAL "EL PROVEEDOR" REALIZARÁ EL AJUSTE RESPECTIVO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 91, ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP.

"EL INSTITUTO" SE ABSTENDRÁ DE HACER MODIFICACIONES QUE SE REFIERAN A PRECIOS, ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y, EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A UN PROVEEDOR COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE.

OCTAVA. GARANTÍAS DE LOS SERVICIOS

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OTORGAR A "EL INSTITUTO", LAS SIGUIENTES GARANTÍAS:

GARANTÍA DE LOS SERVICIOS. - "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA CON "EL INSTITUTO" A ENTREGAR AL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, UNA GARANTÍA POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, POR 12 MESES, LA CUAL SE CONSTITUIRÁ POR ESCRITO, PUDIENDO SER MEDIANTE LA PÓLIZA DE GARANTÍA, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR.

NOVENA. GARANTÍA(S)

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

CONFORME A LOS ARTÍCULOS 48, FRACCIÓN II, 49, FRACCIÓN I, DE LA "LAASSP"; 85, FRACCIÓN III, Y 103 DE SU REGLAMENTO; Y 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A CONSTITUIR UNA GARANTÍA LA CUAL PODRÁ SER, INDIVISIBLE POR EL CUMPLIMIENTO FIEL Y EXACTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO; O PODRÁ SER DIVISIBLE, LA CUAL SÓLO SE HARÁ EFECTIVA EN LA PROPORCIÓN CORRESPONDIENTE AL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN PRINCIPAL,



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS IA-50-GYR-050GYR026-N-64-2023 NO. CONTRATO S3M0068 CÓDIGO DE COMPRANET C-2023-00016639

MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AFIANZADORA MEXICANA AUTORIZADA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y DE FIANZAS, A FAVOR DE "EL INSTITUTO", POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN INCLUIR EL IVA. DICHA FIANZA DEBERÁ SER ENTREGADA A "EL INSTITUTO", A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, ANEXO 4 (CUATRO).

SI LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES LO PERMITEN, LA ENTREGA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE PODRÁ REALIZAR DE MANERA ELECTRÓNICA.

CUANDO LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE PRESENTE A TRAVÉS DE UNA FIANZA, SE DEBERÁ OBSERVAR EL "MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO", APROBADO EN LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL 15 DE ABRIL DE 2022, QUE SE ENCUENTRA DISPONIBLE EN COMPRANET.

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" INCUMPLA CON LA ENTREGA DE LA GARANTÍA EN EL PLAZO ESTABLECIDO, "EL INSTITUTO" PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO Y DARÁ VISTA AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL PARA QUE PROCEDA EN AL ÁMBITO DE SUS FACULTADES.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO NO SERÁ CONSIDERADA COMO UNA LIMITANTE DE RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR", DERIVADA DE SUS OBLIGACIONES Y GARANTÍAS ESTIPULADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y NO IMPEDIRÁ QUE "EL INSTITUTO" RECLAME LA INDEMNIZACIÓN POR CUALQUIER INCUMPLIMIENTO QUE PUEDA EXCEDER EL VALOR DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

EN CASO DE INCREMENTO AL MONTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO O MODIFICACIÓN AL PLAZO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR A "EL INSTITUTO", DENTRO DE LOS 10 (DIEZ DÍAS) NATURALES SIGUIENTES A LA FORMALIZACIÓN DEL MISMO, DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 91, DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP", LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES, DEBIENDO CONTENER EN EL DOCUMENTO LA ESTIPULACIÓN DE QUE SE OTORGA DE MANERA CONJUNTA, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA GARANTÍA OTORGADA INICIALMENTE.

UNA VEZ CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES A SATISFACCIÓN, EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO POR "EL INSTITUTO" PROCEDERÁ INMEDIATAMENTE A EXTENDER LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y DARÁ INICIO A LOS TRÁMITES PARA LA CANCELACIÓN DE LAS GARANTÍAS DE ANTICIPO Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, LO QUE COMUNICARÁ A "EL PROVEEDOR".

EL MONTO MÁXIMO DE LA PENA CONVENCIONAL SERÁ DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO DEL CONTRATO.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

- PRESTAR LOS SERVICIOS EN LAS FECHAS O PLAZOS Y LUGARES ESTABLECIDOS CONFORME A LO PACTADO EN EL PRESENTE CONTRATO Y ANEXOS RESPECTIVOS.
- CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, DE CALIDAD Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.
- c) ASUMIR LA RESPONSABILIDAD DE CUALQUIER DAÑO QUE LLEGUE A OCASIONAR A "EL INSTITUTO" O A TERCEROS CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.
- d) PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 107 DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP".

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"

- a) OTORGAR TODAS LAS FACILIDADES NECESARIAS, A EFECTO DE QUE "EL PROVEEDOR" LLEVE A CABO EN LOS TÉRMINOS CONVENIDOS EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO.
- B) REALIZAR EL PAGO CORRESPONDIENTE EN TIEMPO Y FORMA.
- C) EXTENDER A "EL PROVEEDOR", POR CONDUCTO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES INMEDIATAMENTE QUE SE CUMPLAN ÉSTAS A SATISFACCIÓN EXPRESA DE DICHO SERVIDOR PÚBLICO PARA QUE SE DÉ TRÁMITE A LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS IA-50-GYR-050GYR026-N-64-2023 NO. CONTRATO S3M0068 CÓDIGO DE COMPRANET C-2023-00016639

"EL INSTITUTO" DESIGNA, MEDIANTE OFICIO 059001110100/1735/2022 DE FECHA 09 DE DICIEMBRE DEL 2022, EL CUAL SE AGREGA AL PRESENTE CONTRATO EN ANEXO 2, COMO ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO A EL LIC. SAÚL AYALA ARGÜELLO, ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES, QUIEN DARÁ SEGUIMIENTO Y VERIFICARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN ESTE INSTRUMENTO.

LOS SERVICIOS SE TENDRÁN POR RECIBIDOS PREVIA REVISIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO, LA CUAL CONSISTIRÁ EN LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS Y EN SU CASO EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, ASÍ COMO LAS CONTENIDAS EN LA PROPUESTA TÉCNICA.

- "EL INSTITUTO", A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, RECHAZARÁ LOS SERVICIOS, QUE NO CUMPLAN LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN SUS ANEXOS, OBLIGÁNDOSE "EL PROVEEDOR" EN ESTE SUPUESTO A REALIZARLOS NUEVAMENTE BAJO SU RESPONSABILIDAD Y SIN COSTO ADICIONAL PARA "EL INSTITUTO", SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES AL COBRO CORRESPONDIENTES.
- "EL INSTITUTO", A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PODRÁ ACEPTAR LOS SERVICIOS QUE INCUMPLAN DE MANERA PARCIAL O DEFICIENTE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS DEDUCCIONES AL PAGO QUE PROCEDAN, Y REPOSICIÓN DEL SERVICIO, CUANDO LA NATURALEZA PROPIA DE ÉSTOS LO PERMITA.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

"EL INSTITUTO" APLICARÁ DEDUCCIONES AL PAGO POR EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE, EN QUE INCURRA "EL PROVEEDOR" CONFORME A LO ESTIPULADO EN LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS RESPECTIVOS, LAS CUALES SE CALCULARÁN POR UN 10% SOBRE EL MONTO DE LOS SERVICIOS, PROPORCIONADOS EN FORMA PARCIAL O DEFICIENTE. LAS CANTIDADES A DEDUCIR SE APLICARÁN EN EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA QUE "EL PROVEEDOR" PRESENTE PARA SU COBRO, EN EL PAGO QUE SE ENCUENTRE EN TRÁMITE O BIEN EN EL SIGUIENTE PAGO.

DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, SE REQUERIRÁ A "EL PROVEEDOR" QUE REALICE EL PAGO DE LA DEDUCTIVA A TRAVÉS DEL ESQUEMA E5CINCO PAGO ELECTRÓNICO DE DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS (DPA'S), A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, O DE LA ENTIDAD. EN CASO DE NEGATIVA SE PROCEDERÁ A HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

LAS DEDUCCIONES ECONÓMICAS SE APLICARÁN SOBRE LA CANTIDAD INDICADA SIN INCLUIR EL IVA.

LA NOTIFICACIÓN Y CÁLCULO DE LAS DEDUCCIONES CORRESPONDIENTES LAS REALIZARÁ EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DE "EL INSTITUTO", POR ESCRITO O VÍA CORREO ELECTRÓNICO, DENTRO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y POSTERIOR AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE.

DÉCIMA CUARTA, PENAS CONVENCIONALES

EN CASO QUE "EL PROVEEDOR" INCURRA EN ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS FECHAS PACTADAS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 1 PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO, "EL INSTITUTO" POR CONDUCTO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO APLICARÁ LA PENA CONVENCIONAL EQUIVALENTE AL 2.5%, POR CADA DIA DE ATRASO SOBRE LA PARTE DE LOS SERVICIOS NO PRESTADOS, HASTA LLEGAR A UN 10% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON ESTE INSTRUMENTO LEGAL Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, NOTIFICARÁ A "EL PROVEEDOR" POR ESCRITO O VÍA CORREO ELECTRÓNICO EL CÁLCULO DE LA PENA CONVENCIONAL, DENTRO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y POSTERIORES AL ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE QUE SE TRATE

EL PAGO DE LOS SERVICIOS QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE, AL PAGO QUE EL PROVEEDOR DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO; EN EL SUPUESTO QUE EL CONTRATO SEA RESCINDIDO EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENAS NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS AL HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL PAGO DE LA PENA PODRÁ EFECTUARSE A TRAVÉS DEL ESQUEMA E5CINCO PAGO ELECTRÓNICO DE DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS (DPA'S), A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, O LA ENTIDAD; O BIEN, A TRAVÉS DE UN COMPROBANTE DE EGRESO (CFDI DE EGRESO) CONOCIDO COMÚNMENTE COMO NOTA DE CRÉDITO, EN EL MOMENTO EN EL QUE EMITA EL COMPROBANTE DE INGRESO (FACTURA O CFDI DE INGRESO) POR CONCEPTO DE LOS SERVICIOS, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS IA-50-GYR-050GYR026-N-64-2023 NO. CONTRATO S3M0068 CÓDIGO DE COMPRANET C-2023-00016639

EL IMPORTE DE LA PENA CONVENCIONAL, NO PODRÁ EXCEDER EL EQUIVALENTE AL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE NO HABERSE REQUERIDO ESTA GARANTÍA, NO DEBERÁ EXCEDER DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.

CUANDO "EL PROVEEDOR" QUEDE EXCEPTUADO DE LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN LOS SUPUESTOS PREVISTO EN LA "LAASSP", EL MONTO MÁXIMO DE LAS PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO QUE SE PUEDE APLICAR, SERÁ DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA FECHA CONVENIDA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 96 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OBSERVAR Y MANTENER VIGENTES LAS LICENCIAS, AUTORIZACIONES, PERMISOS O REGISTROS REQUERIDOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.

DÉCIMA SEXTA, SEGUROS

PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, NO SE REQUIERE QUE "EL PROVEEDOR" CONTRATE UNA PÓLIZA DE SEGURO POR RESPONSABILIDAD CIVIL.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA BAJO SU COSTA Y RIESGO, A TRASPORTAR LOS BIENES E INSUMOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DESDE SU LUGAR DE ORIGEN, HASTA LAS INSTALACIONES SEÑALADAS EN EL ANEXO 1 DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y GASTOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR "EL PROVEEDOR", MISMOS QUE NO SERÁN REPERCUTIDOS A "EL INSTITUTO"

"EL INSTITUTO" SÓLO CUBRIRÁ, CUANDO APLIQUE, LO CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), EN LOS TÉRMINOS DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"EL PROVEEDOR" NO PODRÁ CEDER TOTAL O PARCIALMENTE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE "EL INSTITUTO" VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

"EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE EN CASO DE INFRINGIR PATENTES, MARCAS O VIOLE OTROS REGISTROS DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE SE OBLIGA A RESPONDER PERSONAL E ILIMITADAMENTE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A "EL INSTITUTO" O A TERCEROS.

DE PRESENTARSE ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE ""EL INSTITUTO", POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, "EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A SALVAGUARDAR LOS DERECHOS E INTERESES DE "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER CONTROVERSIA, LIBERÁNDOLA DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, PENAL, MERCANTIL, FISCAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, SACÁNDOLA EN PAZ Y A SALVO.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE LA INFORMACIÓN QUE SE INTERCAMBIE DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE TRATARÁN DE MANERA CONFIDENCIAL, SIENDO DE USO EXCLUSIVO PARA LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y NO PODRÁ DIFUNDIRSE A TERCEROS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LAS LEYES GENERAL Y



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS IA-50-GYR-050GYR026-N-64-2023 NO. CONTRATO S3M0068 CÓDIGO DE COMPRANET C-2023-00016639

FEDERAL, RESPECTIVAMENTE, DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS, Y DEMÁS LEGISLACIÓN APLICABLE.

PARA EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES QUE "LAS PARTES" RECABEN CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ DE REALIZARSE CON BASE EN LO PREVISTO EN LOS AVISOS DE PRIVACIDAD RESPECTIVOS.

POR TAL MOTIVO, "EL PROVEEDOR" ASUME CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE SE DERIVE DEL INCUMPLIMIENTO DE SU PARTE, O DE SUS EMPLEADOS, A LAS OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD DESCRITAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 55 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 102, FRACCIÓN II, DE SU REGLAMENTO, "EL INSTITUTO" EN EL SUPUESTO DE CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR O POR CAUSAS QUE LE RESULTEN IMPUTABLES, PODRÁ SUSPENDER LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, DE MANERA TEMPORAL, QUEDANDO OBLIGADO A PAGAR A "EL PROVEEDOR", AQUELLOS SERVICIOS QUE HUBIESEN SIDO EFECTIVAMENTE PRESTADOS, ASÍ COMO, AL PAGO DE GASTOS NO RECUPERABLES PREVIA SOLICITUD Y ACREDITAMIENTO.

UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON LA SUSPENSIÓN, EL CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, SI "EL INSTITUTO" ASÍ LO DETERMINA; Y EN CASO QUE SUBSISTAN LOS SUPUESTOS QUE DIERON ORIGEN A LA SUSPENSIÓN, SE PODRÁ INICIAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, CONFORME LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

LA "EL INSTITUTO" CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A "EL INSTITUTO", O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO, EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "EL INSTITUTO", ELLO CON INDEPENDENCIA DE LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE.

CUANDO "EL INSTITUTO" DETERMINE DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO, LO NOTIFICARÁ A "EL PROVEEDOR", DEBIENDO SUSTENTARLO EN UN DICTAMEN FUNDADO Y MOTIVADO, EN EL QUE, SE PRECISARÁN LAS RAZONES O CAUSAS QUE DIERON ORIGEN A LA MISMA Y PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" LA PARTE PROPORCIONAL DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, ASÍ COMO LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE CONTRATO, LIMITÁNDOSE SEGÚN CORRESPONDA A LOS CONCEPTOS ESTABLECIDOS EN LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 102 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

"EL INSTITUTO" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO Y HACER EFECTIVA LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO, CUANDO "EL PROVEEDOR" INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, SIN NECESIDAD DE ACUDIR A LOS TRIBUNALES COMPETENTES EN LA MATERIA, POR LO QUE, DE MANERA ENUNCIATIVA, MÁS NO LIMITATIVA, SE ENTENDERÁ POR INCUMPLIMIENTO:

- a) LA CONTRAVENCIÓN A LOS TÉRMINOS PACTADOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO.
- b) SI TRANSFIERE EN TODO O EN PARTE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO A UN TERCERO AJENO A LA RELACIÓN CONTRACTUAL.
- c) SI CEDE LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE "EL INSTITUTO".
- d) SI SUSPENDE TOTAL O PARCIALMENTE Y SIN CAUSA JUSTIFICADA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL PRESENTE CONTRATO.
- e) SI NO SE REALIZA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EN TIEMPO Y FORMA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.
- f) SI NO PROPORCIONA A LOS ÓRGANOS DE FISCALIZACIÓN, LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA CON MOTIVO DE LAS AUDITORÍAS, VISITAS E INSPECCIONES QUE REALICEN.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS IA-50-GYR-050GYR026-N-64-2023 NO. CONTRATO S3M0068 CÓDIGO DE COMPRANET C-2023-00016639

- g) SOLO PARA PROVEEDORES EXTRANJEROS. SI CAMBIA DE NACIONALIDAD E INVOCA LA PROTECCIÓN DE SU GOBIERNO CONTRA RECLAMACIONES Y ÓRDENES DE "EL INSTITUTO".
- h) SI ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA DISTINTA O ANÁLOGA QUE AFECTE SU PATRIMONIO.
- SI NO ENTREGA DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL MISMO.
- j) SI LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES O LAS DEDUCCIONES AL PAGO, IGUALAN EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O ALCANZAN EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DE ESTE CONTRATO CUANDO NO SE HAYA REQUERIDO LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:
- k) SI DIVULGA, TRANSFIERE O UTILIZA LA INFORMACIÓN QUE CONOZCA EN EL DESARROLLO DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DE "EL INSTITUTO" EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO:
- SI SE COMPRUEBA LA FALSEDAD DE ALGUNA MANIFESTACIÓN, INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA PARA EFECTO DEL PRESENTE CONTRATO;
- m) CUANDO "EL PROVEEDOR" Y/O SU PERSONAL, IMPIDAN EL DESEMPEÑO NORMAL DE LABORES DE "EL INSTITUTO";
- n) EN GENERAL, INCURRA EN INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES QUE SE ESTIPULEN EN EL PRESENTE CONTRATO O DE LAS DISPOSICIONES DE LA "LAASSP" Y SU REGLAMENTO.

PARA EL CASO DE OPTAR POR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, "EL INSTITUTO" COMUNICARÁ POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN, EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE EN SU CASO LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.

TRANSCURRIDO DICHO TÉRMINO "EL INSTITUTO", EN UN PLAZO DE 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER "EL PROVEEDOR", DETERMINARÁ DE MANERA FUNDADA Y MOTIVADA DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO, Y COMUNICARÁ A "EL PROVEEDOR" DICHA DETERMINACIÓN DENTRO DEL CITADO PLAZO.

CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO, SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR "EL INSTITUTO" POR CONCEPTO DEL CONTRATO HASTA EL MOMENTO DE RESCISIÓN, O LOS QUE RESULTEN A CARGO DE "EL PROVEEDOR".

INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN "EL INSTITUTO" PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO SE REALIZA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE "EL INSTITUTO" DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DEL MISMO PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, "EL INSTITUTO" ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

DE NO RESCINDIRSE EL CONTRATO, "EL INSTITUTO" ESTABLECERÁ CON "EL PROVEEDOR", OTRO PLAZO, QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO, APLICANDO LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES. EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ ATENDER A LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA "LAASSP".

NO OBSTANTE, DE QUE SE HUBIERE FIRMADO EL CONVENIO MODIFICATORIO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SI SE PRESENTA DE NUEVA CUENTA EL INCUMPLIMIENTO, "EL INSTITUTO" QUEDARÁ EXPRESAMENTE FACULTADA PARA OPTAR POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O RESCINDIRLO, APLICANDO LAS SANCIONES QUE PROCEDAN.

SI SE LLEVARA A CABO LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE QUE A "EL PROVEEDOR" SE LE HUBIERAN ENTREGADO PAGOS PROGRESIVOS, ÉSTE DEBERÁ DE REINTEGRARLOS MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO INDICADO EN EL ARTÍCULO 51, PÁRRAFO CUARTO, DE LA "LAASSP".

LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE EL MONTO DE LOS PAGOS PROGRESIVOS EFECTUADOS Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "EL INSTITUTO".



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS IA-50-GYR-050GYR026-N-64-2023 NO. CONTRATO S3M0068 CÓDIGO DE COMPRANET C-2023-00016639

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" RECONOCE Y ACEPTA SER EL ÚNICO PATRÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS TRABAJADORES QUE INTERVIENEN EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD A "EL INSTITUTO" RESPECTO DE CUALQUIER RECLAMO QUE EN SU CASO PUEDAN EFECTUAR SUS TRABAJADORES, SEA DE ÍNDOLE LABORAL, FISCAL O DE SEGURIDAD SOCIAL Y EN NINGÚN CASO SE LE PODRÁ CONSIDERAR PATRÓN SUSTITUTO, PATRÓN SOLIDARIO, BENEFICIARIO O INTERMEDIARIO.

"EL PROVEEDOR" ASUME EN FORMA TOTAL Y EXCLUSIVA LAS OBLIGACIONES PROPIAS DE PATRÓN RESPECTO DE CUALQUIER RELACIÓN LABORAL, QUE EL MISMO CONTRAIGA CON EL PERSONAL QUE LABORE BAJO SUS ÓRDENES O INTERVENGA O CONTRATE PARA LA ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS ENCOMENDADOS POR "EL INSTITUTO", ASÍ COMO EN LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS.

PARA CUALQUIER CASO NO PREVISTO, "EL PROVEEDOR" EXIME EXPRESAMENTE A "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL O PENAL O DE CUALQUIER OTRA ESPECIE QUE EN SU CASO PUDIERA LLEGAR A GENERARSE, RELACIONADO CON EL PRESENTE CONTRATO.

PARA EL CASO QUE, CON POSTERIORIDAD A LA CONCLUSIÓN DEL PRESENTE CONTRATO "EL INSTITUTO" RECIBA UNA DEMANDA LABORAL POR PARTE DE TRABAJADORES DE "EL PROVEEDOR", EN LA QUE SE DEMANDE LA SOLIDARIDAD Y/O SUSTITUCIÓN PATRONAL A "EL INSTITUTO", "EL PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO A DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CLÁUSULA.

VIGÉSIMA SEXTA, DISCREPANCIAS

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA, LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, O LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN Y EL MODELO DE CONTRATO, PREVALECERÁ LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN O SOLICITUD RESPECTIVA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 81, FRACCIÓN IV, DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP".

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTEN DESAVENENCIAS DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO PODRÁN SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 77, 78 Y 79 DE LA LEY DE ADQUISICIONES. ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 126 AL 136 DE SU REGLAMENTO.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

"LAS PARTES" SEÑALAN COMO SUS DOMICILIOS LEGALES PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR Y QUE SE RELACIONAN EN EL PRESENTE CONTRATO, LOS QUE SE INDICAN EN EL APARTADO DE DECLARACIONES, POR LO QUE CUALQUIER NOTIFICACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, EMPLAZAMIENTO, REQUERIMIENTO O DILIGENCIA QUE EN DICHOS DOMICILIOS SE PRACTIQUE, SERÁ ENTERAMENTE VÁLIDA, AL TENOR DE LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

VIGÉSIMA NOVENA, LEGISLACIÓN APLICABLE

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, SUS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO, A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO; CÓDIGO CIVIL FEDERAL; LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES; LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y SU REGLAMENTO.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE, PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA LO NO PREVISTO EN EL MISMO, SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS IA-50-GYR-050GYR026-N-64-2023 NO. CONTRATO S3M0068 CÓDIGO DE COMPRANET C-2023-00016639

PREVIA LECTURA Y DEBIDAMENTE ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, EN VIRTUD DE QUE SE AJUSTA A LA EXPRESIÓN DE SU LIBRE VOLUNTAD Y QUE SU CONSENTIMIENTO NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR DOLO, ERROR, MALA FE NI OTROS VICIOS DE LA VOLUNTAD, LO FIRMAN Y RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES, POR TRIPLICADO, EN LA CIUDAD DE SALTILLO, COAHUILA, EL DÍA 04 DE ABRIL DEL 2023.

POR LO ANTERIOR EXPUESTO, "EL INSTITUTO" Y "EL PROVEEDOR", MANIFIESTAN ESTAR CONFORMES Y ENTERADOS DE LAS CONSECUENCIAS, VALOR Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CONTIENE, POR LO QUE LO RATIFICAN:

POR: "EL INSTITUTO" CARGO R.F.C. NOMBRE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN DR. LEOPOLDO SANTILLAN ARREYGUE **ADMINISTRATIVA** ANTE LEGAL DESCONCENTRADA ESTATAL COAHUILA LIC. ARMANDO RICO ALMANZA TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS "ÁREA JURÍDICA" JURÍDICOS TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ING ALEJANDRO QUINTANAR PINEDA ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO AREA CONTRATANTE ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE LIC. SAUL AYALA ARGÜELLO CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES ADMINISTRADOR DEL CONTRATO POR: "EL PROVEEDOR" NOMBRE R.F.C. C. HÉCTOR FERNANDO JOSÉ GAMEZ LOPEZ PAL-940723-AG1 REPRESENTANTE LEGAL PROMOTORA AMBIENTAL DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V.

SE TESTA R.F.C. DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE PERSONAS FÍSICAS INIDENTIFICADAS E IDENTIFICADAS E IDE



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS IA-50-GYR-050GYR026-N-64-2023 NO. CONTRATO S3M0068 CÓDIGO DE COMPRANET C-2023-00016639

ANEXO 1 (UNO) CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, ALCANCES Y ESPECIFICACIONES

PARTIDA	LOCALIDAD	MONTO MÍNIMO SIN IVA	MONTO MÁXIMO SIN VA		
2	TORREÓN	\$574,094.40	\$1,435,236.00		
5	PIEDRAS NEGRAS	\$241,469.17	\$603,672.92		
6	CIUDAD ACUÑA	\$340,590.02	\$851,475.04		
	MONTO MÍNI	MO TOTAL SIN IVA	\$1,156,153.58		
	MONTO MÁX	MONTO MÁXIMO TOTAL SIN IVA			
	-	\$289,038.40			

PARTIDA 2

Ruta de	Total Unidades	Costo ofertado por Ruta - Día							
Recolección	que integran la Ruta	F	recio s/IVA		IVA	Pre	cio Neto c/IVA		
Lunes	10	\$	9,300.00	\$	1,488.00	\$	10,788.00		
Martes	3	\$	2,790.00	\$	446.40	\$	3,236.40		
Miercoles	10	\$	9,300.00	\$	1,488.00	\$	10,788.00		
Jueves	3	\$	2,790.00	\$	446.40	\$	3,236.40		
Viernes	11	\$	10,230.00	\$	1,636.80	\$	11,866.80		
Sabado	2	\$	1,860.00	\$	297.60	\$	2,157.60		
Domingo	0			\$	-	\$	-		
OFERTA TOT	ALSEMANAL	\$	36,270.00	\$	5,803.20	\$	42,073.20		

			Rutas	por días al a	año 2023			
Mes	Lun	Mar	Mie	Jue	Vier	Sab	Dom	Total días al mes
Enero	5	5	4	4	4	4	0	26
Febrero	4	4	4	4	4	4	0	24
Marzo	4	4	5	5	5	4	0	27
Abril	4	4	4	4	4	5	0	25
Mayo	5	5	5	4	4	4	0	27
Junio	4	4	4	5	5	4	0	26
Julio	5	4	4	4	4	5	0	26
Agosto	4	5	5	5	4	4	0	27
Septiembre	4	4	4	4	5	5	0	26
Octubre	5	5	4	4	4	4	0	26
Noviembre	4	4	5	5	4	4	0	26
Diciembre	4	4	4	4	5	5	0	26
Total de rutas al año por día (a)	52	52	52	52	52	52	0	312



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS IA-50-GYR-050GYR026-N-64-2023 NO. CONTRATO \$3M0068 CÓDIGO DE COMPRANET C-2023-00016639

PARTIDA 5

Total Unidades		Costo	ofer	tado por Ruta	a - Día	
Ruta	Precio s/IVA		IVA		Precio Neto c/IVA	
3	\$	5,494.00	\$	879.04	\$	6,373.04
1	\$	3,188.00	\$	510.08	\$	3,698.08
3	\$	5,494.00	\$	879.04	\$	6,373.04
1	\$	3,188.00	\$	510.08	\$	3,698.08
8	\$	13,469.00	\$	2,155.04	\$	15,624.04
1	\$	3,188.00	\$	510.08	\$	3,698.08
0			\$	-	\$	-
LSEMANAL	\$	34,021.00	\$	39,464.36	\$	39,464.36
	que integran la Ruta 3 1 3 1 8 1 0	que integran la Ruta F 3 \$ \$ 1 \$ \$ \$ \$ 1 \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$	que integran la Ruta 3 \$ 5,494.00 1 \$ 3,188.00 3 \$ 5,494.00 1 \$ 3,188.00 1 \$ 3,188.00 1 \$ 3,188.00 2 \$ 3,188.00 3 \$ 3,188.00 3 \$ 3,188.00 4 \$ 3,188.00	Costo ofer Precio s/IVA 3 \$ 5,494.00 \$ 1 \$ 3,188.00 \$ 3 \$ 5,494.00 \$ 1 \$ 3,188.00 \$ 1 \$ 3,188.00 \$ 8 \$ 13,469.00 \$ 1 \$ 3,188.00 \$ 0 \$ \$	Costo ofertado por Ruta Precio s/IVA IVA 3 \$ 5,494.00 \$ 879.04 1 \$ 3,188.00 \$ 510.08 3 \$ 5,494.00 \$ 879.04 1 \$ 3,188.00 \$ 510.08 8 \$ 13,469.00 \$ 2,155.04 1 \$ 3,188.00 \$ 510.08 0 \$ 7	Costo ofertado por Ruta - Dia Precio s/IVA IVA Precio s/IVA Single si

Mes			Rutas	por días al	año 2023			Total días al mes
ivies	Lun	Mar	Mie	Jue	Vier	Sab	Dom	
Enero	5	5	4	4	4	4	0	26
Febrero	4	4	4	4	4	4	0	24
Marzo	4	4	5	5	5	4	0	27
Abril	4	4	4	4	4	5	0	25
Mayo	5	5	5	4	4	4	0	27
Junio	4	4	4	5	5	4	0	26
Julio	5	4	4	4	4	5	0	26
Agosto	4	5	5	5	4	4	0	27
Septiembre	4	4	4	4	5	5	0	26
Octubre	5	5	4	4	4	4	0	26
Noviembre	4	4	5	5	4	4	0	26
Diciembre	4	4	4	4	5	5	0	26
Total de rutas al año por día (a)	52	52	52	52	52	52	0	312

PARTIDA 6

Ruta de	Total Unidades que integran la	Costo ofertado por Ruta - Día						
Recolección	Ruta	Precio s/IVA		IVA		Precio Neto c/IVA		
Lunes	6	\$	6,277.10	\$	1,004.34	\$	7,281.44	
Martes	3	\$	5,135.76	\$	821.72	\$	5,957.48	
Miercoles	6	\$	6,277.10	\$	1,004.34	\$	7,281.44	
Jueves	3	\$	5,135.76	\$	821.72	\$	5,957.48	
Viernes	6	\$	6,277.10	\$	1,004.34	\$	7,281.44	
Sabado	2	\$	3,994.42	\$	639.11	\$	4,633.53	
Domingo	0			\$		\$	-	
OFERTA TOTA	ALSEMANAL	\$	33,097.24	\$	5,295.56	\$	38,392.80	



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS IA-50-GYR-050GYR026-N-64-2023 NO. CONTRATO \$3M0068 CÓDIGO DE COMPRANET C-2023-00016639

A Kon			Rutas	por días al a	año 2023			Total días a
Mes	Lun	Mar	Mie	Jue	Vier	Sab	Dom	mes
Enero	5	5	4	4	4	4	0	26
Febrero	4	4	4	4	4	4	0	24
Marzo	4	4	5	5	5	4	0	27
Abril	4	4	4	4	4	5	0	25
Mayo	5	5	5	4	4	4	0	27
Junio	4	4	4	5	5	4	0	26
Julio	5	4	4	4	4	5	0	26
Agosto	4	5	5	5	4	4	0	27
Septiembre	4	4	4	4	5	5	0	26
Octubre	5	5	4	4	4	4	0	26
Noviembre	4	4	5	5	4	4	0	26
Diciembre	4	4	4	4	5	5	Ó	26
Total de rutas al año por día (a)	52	52	52	52	52	52	0	312

TÉRMINOS Y CONDICIONES

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO Y DISPOSICIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL (RSU Y RME)

DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO SOLICITADO

EL SERVICIO CONSISTIRÁ EN LA RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS (RSU) Y RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL (RME) CONFORME A LA *LEY GENERAL PARA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS (LGPGIR)*, INCLUYENDO INSUMOS PARA OOAD, QUE ASÍ LO REQUIERAN, TALES COMO: BOLSAS Y CONTENEDORES QUE SERÁN ENTREGADOS EN LAS UNIDADES GENERADORAS, CUYOS DOMICILIOS, HORARIOS, FRECUENCIAS Y RUTAS DE RECOLECCIÓN SE SEÑALAN EN EL **ANEXO A** "FRECUENCIA DE RECOLECCIÓN DE RSU Y RME".

EL **PROVEEDOR** REALIZARÁ LA RECOLECCIÓN DE LA TOTALIDAD DE LOS RSU Y RME QUE SE ENCUENTREN YA SEA DENTRO O FUERA DE LOS CONTENEDORES Y DEL ALMACÉN TEMPORAL, INCLUSO AQUELLOS RESIDUOS QUE ESTÉN SIN BOLSA, EN EL ÁREA DE CARGA DEL ALMACÉN AL VEHÍCULO DE TRANSPORTE EXTERNO, CONFORME AL NÚMERO DE RUTAS DE RECOLECCIÓN REQUERIDAS POR EL OOAD, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO EN EL **ANEXO A** "FRECUENCIA DE RECOLECCIÓN DE RSU Y RME".

EL **PROVEEDOR** ENTREGARÁ EN EL OOAD, LOS INSUMOS SIGUIENTES: CONTENEDORES PARA EL ALMACÉN TEMPORAL DE LOS RSU (ORGÁNICOS E INORGÁNICOS), CONTENEDORES PARA EL ALMACÉN TEMPORAL DE LOS RME Y BOLSAS (SIN COSTO PARA EL INSTITUTO) PARA LOS SERVICIOS GENERADORES DE RME, LAS NECESIDADES DE LOS INSUMOS DE ACUERDO CON LAS MEDIDAS Y CANTIDADES QUE SE SEÑALAN EN EL **ANEXO B** "INSUMOS".

PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO.1

- 1.1. EL LICITANTE GANADOR REALIZARÁ LA RECOLECCIÓN DE LOS RSU Y RME CONFORME A LO SEÑALADO EN EL **ANEXO TÉCNICO**PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS
 SÓLIDOS URBANOS Y RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL EN UNIDADES MÉDICAS Y NO MEDICAS DEL INSTITUTO, PARA EL
 EJERCICIO 2022 Y A LO ESTIPULADO EN **ANEXO A** "FRECUENCIAS DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y
 RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL".
- 1.2. SE ENTENDERÁ COMO RUTA NO REALIZADA, CUANDO EL **PROVEEDOR** NO EJECUTE LA RECOLECCIÓN EN TODAS LAS UNIDADES GENERADORAS QUE LA INTEGRAN, POR CAUSAS IMPUTABLES AL **PROVEEDOR**, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL **ANEXO A**.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS IA-50-GYR-050GYR026-N-64-2023 NO. CONTRATO \$3M0068 CÓDIGO DE COMPRANET C-2023-00016639

- 1.3. PARA EL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, LOS CONTENEDORES PARA RSU, RME Y BOLSAS PARA RME (EN SU CASO), DEBERÁN SER ENTREGADOS POR EL **PROVEEDOR**, EN LOS DOMICILIOS DE LAS UNIDADES GENERADORAS, DENTRO DE LOS SIGUIENTES CINCO DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE INICIO DEL SERVICIO, EN EL HORARIO COMPRENDIDO DE 8 A 16 HORAS, CONFORME A LOS TIPOS, CANTIDADES Y TAMAÑOS SOLICITADOS EN EL **ANEXO B** "INSUMOS". PREVIO A LA ENTREGA DE LOS INSUMOS, EL **PROVEEDOR** DEBERÁ INFORMAR VÍA ELECTRÓNICA AL ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD O A QUIEN ESTE DESIGNE, EL DÍA Y LA HORA DE SU ENTREGA, ACREDITÁNDOSE CON EL SELLO DE LA UNIDAD GENERADORA EN EL ANEXO ANTES MENCIONADO.
- 1.4. DICHA RECEPCIÓN SE ACREDITARÁ CON EL SELLO DE LA UNIDAD GENERADORA EN EL FORMATO DEL ANEXO B "INSUMOS".
- 1.5. LAS ENTREGAS MENSUALES DE BOLSAS PARA LOS RME, EL **PROVEEDOR** DEBERÁ APEGARSE A LOS REQUERIMIENTOS DESCRITOS EN EL **ANEXO B** "INSUMOS".
- 1.6. EL PROVEEDOR DEBERÁ SUSTITUIR LAS VECES QUE SEA NECESARIO, SIN COSTO PARA EL INSTITUTO, LOS CONTENEDORES QUE POR CONDICIONES DE USO OPERATIVO, RESULTEN DESGASTADOS O DAÑADOS (ROTOS, QUE LAS TAPAS NO FUNCIONEN, ENTRE OTROS) Y EN CASO DE LAS BOLSAS CUANDO PRESENTEN DEFECTOS O POCA RESISTENCIA, EN UN PLAZO NO MAYOR A TRES CINCO NATURALES POSTERIORES AL REPORTE QUE REALICE LA UNIDAD GENERADORA, POR CONDUCTO DEL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE CADA UNIDAD DE ESTA OOAD, EL REPORTE SE ENVIARÁ POR CORREO ELECTRÓNICO O POR OFICIO.
- 1.7. EL PROVEEDOR ES EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LOS CONTRATOS DE TRABAJO DE SU PERSONAL.
- 1.8. EL **PROVEEDOR** ABSORBERÁ TODAS LAS RESPONSABILIDADES INHERENTES EN CASO DE ACCIDENTE O RIESGO DE TRABAJO DE ALGUNO DE SUS EMPLEADOS, INDEPENDIENTEMENTE DEL LUGAR EN DONDE OCURRA.

VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES.²

DURANTE EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, NO HABRÁ VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES.

DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ VERIFICAR EN CUALQUIER MOMENTO LA CORRECTA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, EN RELACIÓN CON LA INFORMACIÓN PRESENTADA EN LA PROPOSICIÓN DEL LICITANTE, REFERENTE AL SERVICIO DE MÉRITO, EN ESTE CONTEXTO EL PROVEEDOR OTORGARÁ LAS FACILIDADES NECESARIAS AL PERSONAL DEL INSTITUTO PARA LLEVAR A CABO DICHA VERIFICACIÓN.

PARA LO ANTERIOR EL PERSONAL DE INSTITUTO, LEVANTARÁ UN ACTA ADMINISTRATIVA QUE SERÁ FIRMADA POR EL REPRESENTANTE DEL **PROVEEDOR**, EL O LOS FUNCIONARIOS DEL INSTITUTO Y DOS TESTIGOS, EN ESTA ACTA SE EXPRESARÁN EL RESULTADO DE DICHA VISITA.

SANCIONES "PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES".3

CON EL PROPÓSITO DE GARANTIZAR EL CABAL CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LOS CONTRATOS QUE SE DERIVEN EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 45 FRACCIÓN XIX, 53 Y 53 BIS, DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIO DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP) Y 85 FRACCIÓN V, 86 SEGUNDO PÁRRAFO, 95, 96, 97 Y 100 DE SU REGLAMENTO; APLICARÁ LAS SANCIONES DESCRITAS A CONTINUACIÓN O, EN SU CASO, LLEVARÁ A CABO LA CANCELACIÓN DEL SERVICIO O EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

LOS PORCENTAJES ESTABLECIDOS EN LAS PENAS CONVENCIONALES SE CALCULARÁN SIN IVA, CONFORME AL NUMERAL 5.5.8 INCISO "E". MIENTRAS LAS DEDUCTIVAS SE DEBERÁ CONSIDERAR QUE ES MÁS IVA, DE ACUERDO AL INCISO "B" DEL NUMERAL 5.5.8.1 SE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

EL CÁLCULO DE LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS SE REALIZARÁ HASTA LA FECHA EN QUE MATERIALMENTE SE CUMPLA LA OBLIGACIÓN, SIEMPRE Y CUANDO NO SUPEREN EN SU CONJUNTO EL 10% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, EN CASO DE QUE SUPEREN DICHO PORCENTAJE EL CONTRATO TENDRÁ A SER RESCINDIDO.

EL **PROVEEDOR** A SU VEZ, AUTORIZA AL INSTITUTO A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBA CUBRIR, RESPECTO DE CUALQUIER CONTRATO VIGENTE QUE TENGA SUSCRITO CON EL INSTITUTO O MEDIANTE LAS ÓRDENES DE INGRESO CORRESPONDIENTES.

PÁGINA 15 DE 37



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS IA-50-GYR-050GYR026-N-64-2023 NO. CONTRATO S3M0068 CÓDIGO DE COMPRANET C-2023-00016639

PENAS CONVENCIONALES.

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" INCURRA EN ATRASO INJUSTIFICADO EN EL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO EN EL NUMERAL 5.5.8 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL VIGENTE, SE APLICARÁN LAS PENAS CONVENCIONALES A CARGO DEL PROVEEDOR POR ATRASO EN EL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

LA PENA CONVENCIONAL SERÁ CALCULADA POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, POR CADA DÍA DE ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES O POR FALTA DE INICIO EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN PARA EL CORRESPONDIENTE PROCEDIMIENTO, DE ACUERDO AL NUMERAL 5.5.8 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL IMSS.

SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL EN LOS SIGUIENTES CASOS

REFERENCIA EN A. TÉC. Y TÉRM Y COND	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PENALIZACIÓN	LÍMITE DE CUMPLIMIENTO
NUMERAL 1 DE TÉRM. Y COND.	NO DAR INICIO EL DÍA Y HORA PROGRAMADA EN LA RUTA DE RECOLECCIÓN	CUMPLIR CON LA FECHA SEÑALADA EN EL ACTA DE FALLO PARA EL INICIO DEL SERVICIO.	NO DEBERÁ EXCEDER MÁS DE 3 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DE INICIO DEL SERVICIO.	10% SOBRE EL MONTO A FACTURAR POR RUTA NO REALIZADA AL INICIO DEL SERVICIO.	EN CASO DE EXCEDER MÁS DE 3 DÍAS NATURALES A LA FECHA DE INICIO DEL SERVICIO, SERÁ UNA CAUSAL DE RECISIÓN DE CONTRATO.
2.1. ANEXO TÉCN. 2.3. TÉRM Y CONDIC ANEXO B.	NO ENTREGAR A LA UNIDAD GENERADORA LOS INSUMOS AL INICIO DEL SERVICIO.	NO CUMPLIR CON LA ENTREGA DE LOS INSUMOS DENTRO DE LOS CINCO DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DE INICIO DEL SERVICIO.	NO ENTREGAR LA TOTALIDAD DE INSUMOS QUE EL INSTITUTO REQUIERE CONFORME AL ANEXO B, AL INICIO DEL SERVICIO.	10% SOBRE EL MONTO A FACTURAR MENSUAL CORRESPONDIENTE A LA RUTA QUE NO ENTREGUE INSUMOS	SERÁ HASTA POR EL 10% DEL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO
2.5 DE TÉRM. Y COND. ANEXO B.	NO ENTREGAR A LA UNIDAD GENERADORA LOS INSUMOS CORRESPONDIENT ES A LA DOTACIÓN MENSUAL.	NO CUMPLIR CON LA ENTREGA MENSUAL DE LA TOTALIDAD DE LOS INSUMOS DENTRO DE LOS TRES DÍAS NATURALES POSTERIORES AL INICIO DE CADA MES.	NO ENTREGAR LA TOTALIDAD DE INSUMOS QUE EL INSTITUTO REQUIERE CONFORME AL ANEXO B	10% SOBRE EL MONTO A FACTURAR MENSUAL CORRESPONDIENTE A LA RUTA QUE NO ENTREGUE INSUMOS	SERÁ HASTA POR EL 10% DEL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

FÓRMULA PARA REALIZAR EL CÁLCULO DE LAS PENAS CONVENCIONALES.

 $Pca = \% d \times nda \times vspa$

DÓNDE:

Pca = PENA CONVENCIONAL APLICABLE

% d = PORCENTAJE DETERMINADO (10% SOBRE EL MONTO A FACTURAR POR DÍA)

nda = NÚMERO DE DÍAS DE ATRASO

vspa = VALOR DE LOS SERVICIOS PRESTADOS CON ATRASO, SIN IVA.

DEDUCTIVAS

EL INSTITUTO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 53 BIS DE LA LEY, 97 DE SU REGLAMENTO; 5.5.8 Y 5.5.8.1 DE SUS POLÍTICAS BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS IA-50-GYR-050GYR026-N-64-2023 NO. CONTRATO \$3M0068 CÓDIGO DE COMPRANET C-2023-00016639

VIGENTE, PROCEDERÁ A LA APLICACIÓN DE DEDUCCIONES AL PAGO DE LOS SERVICIOS CON MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE DE LOS MISMOS.

SE ENLISTAN LOS INCUMPLIMIENTOS PARCIALES O DEFICIENTES DEL **PROVEEDOR** QUE DARÁN ORIGEN A LA APLICACIÓN DE UNA DEDUCTIVA:

REFERENCIA EN ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCTIVA	LÍMITE DE CUMPLIMIENTO
4.7 ANEXO TÉCNICO 2.2 TÉRM. Y CONDICIONE. Y ANEXO A	NO REALIZAR UNA RUTA COMPLETA O NO REALIZAR EL TOTAL DE LA RUTA CONFORME A LO PROGRAMADO EN EL ANEXO A.	NO CUMPLIR CON EL PROGRAMA DE VISITAS DE RECOLECCIÓN ANEXO A, EN SU TOTALIDAD O PARCIALMENTE, EN CASO DE NO VISITA UNA DE LAS UNIDADES SE ENTENDERÁ COMO RUTA NO REALIZADA.	SE ENTENDERÁ COMO RUTA NO REALIZADA, CUANDO EL PROVEEDOR NO EJECUTE LA RECOLECCIÓN EN TODAS LAS UNIDADES GENERADORAS QUE LA INTEGRAN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO A.	2.5% SOBRE EL MONTO A FACTURAR POR RUTA NO REALIZADA EN SU TOTALIDAD DE ACUERDO AL ANEXO A DEL REQUERIMIENTO.	MONTO DE LA GARANTÍA DE
2.3 ANEXO TÉCNICO. 2.6 TÉRM. Y COND.	NO SUSTITUIR A LA UNIDAD GENERADORA AFECTADA LOS INSUMOS REPORTADOS EN MALAS CONDICIONES O DEFECTUOSOS.	NO CUMPLIR CON LA SUSTITUCIÓN TOTAL DE LOS INSUMOS EN MAL ESTADO O DEFECTUOSOS	NO ENTREGAR LA TOTALIDAD DE INSUMOS SOLICITADOS POR SUSTITUCIÓN.	10% SOBRE EL MONTO A FACTURAR POR LA RUTA QUE NO SUSTITUYA INSUMOS	SERÁ HASTA POR EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.
3.7 Y 3.8 ANEXO TÉCN. 5.4 TÉRM Y CONDIC ANEXO E.	NO REALIZAR LA LIMPIEZA DE LOS ALMACENES TEMPORALES DE RSU Y RME. NO LAVAR O CAMBIAR POR LIMPIOS LOS CONTENEDORES. LOS DÍAS QUINCE DE CADA MES	REALIZAR LA LIMPIEZA DE LOS ALMACENES Y CONTENEDORES DE RSU Y RME, LOS DÍAS 15 DE CADA MES O CUANDO EL ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD LO SOLICITE POR ESCRITO.	RME, LOS DÍAS 15 DE	10% SOBRE EL MONTO A FACTURAR POR LA RUTA QUE NO REALICE LA LIMPIEZA.	SERÁ HASTA POR EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.
3.2 Y 3.4 ANEXO TÉCN. 5.3 TÉRM Y CONDIC ANEXO C Y D.		RECOLECTAR EN CADA VISITA, EL TOTAL DE BOLSAS Y RESIDUOS QUE SE ENCUENTREN EN EL ALMACÉN TEMPORAL, INCLUYENDO LOS RESIDUOS QUE ESTÉN FUERA DE LAS BOLSAS (TIRADOS EN EL PISO) DEJANDO LIBRE DE RESIDUOS DICHO ALMACÉN.	POR NO RECOLECTAR EN CADA VISITA, LA TOTALIDAD DE LOS RESIDUOS QUE SE ENCUENTRAN EN LAS ÁREAS DE ALMACENAMIENTO TEMPORAL Y DE CARGA, INCLUYENDO LOS RESIDUOS QUE ESTÉN FUERA DE LAS BOLSAS (TIRADOS EN EL PISO) DEJANDO LIBRE DE RESIDUOS DICHO ALMACÉN.	10% SOBRE EL MONTO A FACTURAR POR LA RUTA QUE NO REALICE LA RECOLECCIÓN TOTAL DE LOS RESIDUOS.	SERÁ HASTA POR EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS IA-50-GYR-050GYR026-N-64-2023 NO. CONTRATO S3M0068 CÓDIGO DE COMPRANET C-2023-00016639

REFERENCIA EN ANEXO	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCTIVA	LÍMITE DE CUMPLIMIENTO
NUMERAL 4 DEL ANEXO TÉCNICO. 5.10 TÉRM Y CONDICIONES ANEXO F.	CUANDO DERIVADO DE ALGUNA SUPERVISIÓN SE DETECTE QUE NO SE REALICE LA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS CON VEHÍCULOS QUE NO CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS POR EL INSTITUTO.	LOS VEHÍCULOS A UTILIZAR EN LA RECOLECCIÓN DE RSU Y RME DEBERÁN CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN EL NUMERAL 4, 4.1 AL 4.7 DEL ANEXO TÉC.	POR NO UTILIZAR VEHÍCULOS QUE CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN EL NUMERAL 4 DEL ANEXO TÉCNICO.	10% SOBRE EL MONTO A FACTURAR POR LA RUTA QUE NO REALICE LA RECOLECCIÓN CON LOS VEHÍCULOS REQUERIDOS.	SERÁ HASTA POR EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.
4.4 ANEXO TÉCN. 5.6 TÉRM Y CONDIC	EN CASO DE CONTINGENCIA POR ACCIDENTE IMPUTABLE AL PROVEEDOR QUE DISPERSE O DERRAME LOS RESIDUOS Y NO REALICE	EN CASO DE CONTINGENCIA POR ACCIDENTE QUE DERIVE EN DERRAME O DISPERSAMIENTO DE LOS RESIDUOS, DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO, IMPUTABLE AL PERSONAL DEL PROVEEDOR, Y ESTE NO APLIQUE SU PLAN DE CONTINGENCIA O LO REALICE PARCIALMENTE.	POR NO REALIZAR LAS ACCIONES DESCRITAS EN SU PLAN DE CONTINGENCIA O REALIZARLAS PARCIALMENTE.	2.5% SOBRE EL MONTO A FACTURAR DEL MES EN EL QUE SE DETECTE, POR EL TOTAL DE LA PARTIDA.	SERÁ HASTA POR EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.
INCISO IV, APARTADO 12 "PAGOS" TÉRMINOS Y CONDICIONES		CUANDO EL PROVEEDOR NO ENTREGUE SU FACTURACIÓN, EN TIEMPO ESTABLECIDOS, PARA EL PAGO CORRESPONDIENTE AL MES.	POR CADA DÍA DE ATRASO EN LA ENTREGA DE LA FACTURACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS SERVICIOS PRESTADOS.	1% DE LA FACTURACIÓN NO ENTREGADA, CALCULADA Y APLICADA POR MES, HASTA QUE SEA ENTREGADA.	SERÁ HASTA POR EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

DEVOLUCIÓN

EL **PROVEEDOR** DEBERÁ SUSTITUIR LAS VECES QUE SEA NECESARIO, SIN COSTO PARA EL INSTITUTO, LOS CONTENEDORES QUE POR CONDICIONES DE USO OPERATIVO, RESULTEN DESGASTADOS O DAÑADOS (ROTOS, QUE LAS TAPAS NO FUNCIONEN, ENTRE OTROS).

PLAZOS PARA NOTIFICAR AL PROVEEDOR EL CANJE DE LOS INSUMOS POR DEFECTOS O ENTREGA EN MAL ESTADO:

- I. LA NOTIFICACIÓN DE INSUMOS PARA CANJE POR ENTREGARSE EN MAL ESTADO SE REALIZARÁ AL PROVEEDOR POR ESCRITO VÍA CORREO ELECTRÓNICO POR CONDUCTO DEL JEFE DE LA OFICINA DE SERVICIOS GENERALES EN UMAE O POR EL ADMINISTRADOR O QUIEN REALICE ESTA FUNCIÓN EN LAS UNIDADES GENERADORAS DE LOS OOAD.
- II. EL **PROVEEDOR** DEBERÁ ENTREGAR LOS INSUMOS POR CANJE POR DEFECTO O MAL ESTADO EN UN PLAZO NO MAYOR A CINCO DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN QUE SE REALIZÓ VÍA CORREO ELECTRÓNICO.
- III. EL **PROVEEDOR** DEBERÁ ENTREGAR AL PERSONAL QUE REALICE LAS VISITAS DE RECOLECCIÓN, EQUIPO ÓPTIMO DE PROTECCIÓN PERSONAL (GUANTES, MASCARILLA, ANTEOJOS DE PROTECCIÓN, UNIFORME COMPLETO CON GAFETE DE IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA Y DISTINTIVOS, ENTRE OTROS) QUE EVIDENCIEN EL SERVICIO QUE ESTÁ REALIZANDO.

MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DEL SERVICIO4



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS IA-50-GYR-050GYR026-N-64-2023 NO. CONTRATO S3M0068 CÓDIGO DE COMPRANET C-2023-00016639

EL INSTITUTO PODRÁ VERIFICAR EN CUALQUIER MOMENTO EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES PACTADAS EN EL CONTRATO QUE SE SUSCRIBA, COMO RESULTADO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SERVICIO EN MATERIA DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RSU Y RME EN LAS UNIDADES DE ESTE OOAD.

EL INSTITUTO PODRÁ REALIZAR VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS **PROVEEDORES**, PARA LO CUAL EL **PROVEEDOR** LE BRINDARÁ TODAS LAS FACILIDADES EN CUANTO A ACCESO A OFICINAS, INSTALACIONES, DOCUMENTOS PROPIOS O EMITIDOS POR LAS AUTORIDADES QUE REGULAN EL SERVICIO, INFORMES Y ENTREVISTAS CON TRABAJADORES, ENTRE OTROS. EN CASO DE ENCONTRARSE IRREGULARIDADES, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO O QUIEN DESIGNE DARÁ AVISO FORMAL E INMEDIATO A LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES.

SIN PERJUICIO DE LO ANTERIOR, EL INSTITUTO REALIZARÁ LA VERIFICACIÓN DEL SERVICIO, MEDIANTE EL **ANEXO C** "CONSTANCIA DE VISITAS DE RECOLECCIÓN DE LOS RSU Y RME" QUE DEBERÁ SER REQUISITADO Y FIRMADO EN CADA VISITA DE RECOLECCIÓN QUE REALICE EL **PROVEEDOR**, POR SU PERSONAL Y POR EL PERSONAL DEL INSTITUTO ENCARGADO DEL SERVICIO DE HIGIENE Y LIMPIEZA O POR EL OFICIAL DE SERVICIOS DE BÁSICOS, CONFORME AL NUMERAL 3.3 DEL ANEXO TÉCNICO.

SEGUROS: EL LICITANTE DEBERÁ ENTREGAR PÓLIZA DE SEGURO DE CADA UNO DE LOS VEHÍCULOS PROPUESTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, MARCÁNDOLA CON LA PARTIDA DE SU INTERÉS, EN FORMATO PDF DE COBERTURA AMPLIA VIGENTE AL MOMENTO DE LA EMISIÓN DEL FALLO. DICHA PÓLIZA DEBERÁ PERMANECER VIGENTE DURANTE EL PERIODO DE VIGENCIA DEL CONTRATO Y DEBERÁ AMPARAR LOS DAÑOS QUE PUEDAN OCASIONARSE A TERCEROS EN SUS BIENES, PERSONAS, CARGA, VÍAS GENERALES DE COMUNICACIÓN Y CUALQUIER OTRO DAÑO QUE PUDIERA GENERARSE POR EL TRASLADO EN CASO DE ACCIDENTE, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE.

EL SERVICIO CONSISTIRÁ EN LA RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS (RSU) Y RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL (RME) CONFORME A LA *LEY GENERAL PARA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS (LGPGIR)*, INCLUYENDO INSUMOS PARA LOS OOAD Y UMAE QUE ASÍ LO REQUIERAN, TALES COMO: BOLSAS Y CONTENEDORES, QUE SERÁN ENTREGADOS EN LAS UNIDADES GENERADORAS, CUYOS DOMICILIOS, HORARIOS, FRECUENCIAS Y RUTAS DE RECOLECCIÓN SE SEÑALAN EN EL **ANEXO A** "FRECUENCIA DE RECOLECCIÓN DE RSU Y RME".

EL **PROVEEDOR** REALIZARÁ LA RECOLECCIÓN DE LOS RSU Y RME QUE SE ENCUENTREN EN BOLSAS DENTRO DE LOS CONTENEDORES, ASÍ COMO DE LOS RESIDUOS QUE ESTÉN SIN BOLSA, EN EL ÁREA DE CARGA DEL ALMACÉN AL VEHÍCULO DE TRANSPORTE EXTERNO, CONFORME AL NÚMERO DE RUTAS DE RECOLECCIÓN REQUERIDAS POR LOS OOAD, UMAE O NC, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO EN EL **ANEXO A** "FRECUENCIA DE RECOLECCIÓN DE RSU Y RME".

EL **PROVEEDOR** ENTREGARÁ EN LOS OOAD Y UMAE, LOS INSUMOS SIGUIENTES: CONTENEDORES PARA EL ALMACÉN TEMPORAL DE LOS RSU (ORGÁNICOS E INORGÁNICOS), CONTENEDORES PARA EL ALMACÉN TEMPORAL DE LOS RME Y BOLSAS (SIN COSTO PARA EL INSTITUTO) PARA LOS SERVICIOS GENERADORES DE RME, CONFORME A LAS NECESIDADES DE LOS INSUMOS DE ACUERDO CON LAS MEDIDAS Y CANTIDADES QUE SE SEÑALAN EN EL **ANEXO B** "INSUMOS".

PARA EFECTOS DE LA CONTRATACIÓN DEL PRESENTE SERVICIO LA CLAVE CUCOP (CLASIFICADOR ÚNICO DE LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS) ES:

TIPO	CLAVE CUCOP	PARTIDA ESPECÍFICA	CLAVE CUCOP +	DESCRIPCIÓN
2	35800006	35801	35801-0006	SERVICIOS DE RECOLECCION, TRASLADO Y TRATAMIENTO FINAL DE RESIDUOS (NO TOXICOS)

INSUMOS

PARA EL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, ASÍ COMO PARA LA ENTREGA DE DOTACIÓN MENSUAL DE LOS CONTENEDORES PARA RSU, RME Y BOLSAS PARA RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL (EN SU CASO), DEBERÁN SER ENTREGADOS POR EL LICITANTE GANADOR EN LOS DOMICILIOS DE LAS UNIDADES GENERADORAS, DENTRO DE LOS CINCO DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DE INICIO DEL SERVICIO, EN HORARIO DE 8 A 16 HORAS CONFORME A LOS TIPOS, CANTIDADES Y TAMAÑOS SOLICITADOS EN EL **ANEXO B.**

PREVIO A LA ENTREGA, EL LICITANTE GANADOR DEBERÁ INFORMAR VÍA ELECTRÓNICA AL ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD O QUIEN REALICE LA FUNCIÓN, EL DÍA Y LA HORA DE ENTREGA DE LOS INSUMOS.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS IA-50-GYR-050GYR026-N-64-2023 NO. CONTRATO S3M0068 CÓDIGO DE COMPRANET C-2023-00016639

EL PROVEEDOR DEBERÁ SUSTITUIR LAS VECES QUE SEA NECESARIO, SIN COSTO PARA EL INSTITUTO, LOS CONTENEDORES QUE; POR CONDICIONES DE USO OPERATIVO, RESULTEN DESGASTADOS O DAÑADOS (ROTOS, QUE LAS TAPAS NO FUNCIONEN, ENTRE OTROS), EN UN PLAZO NO MAYOR A CINCO DÍAS NATURALES POSTERIORES AL REPORTE QUE REALICE LA UNIDAD GENERADORA, POR CONDUCTO DEL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE CADA OOAD O UMAE, EL REPORTE SE ENVIARÁ POR CORREO ELECTRÓNICO O POR OFICIO.

LOS CONTENEDORES DEBERÁN SUJETARSE A LAS CARACTERÍSTICAS SIGUIENTES:

- a. FÁCIL MANEJO QUE PERMITA LA LIMPIEZA DEL LUGAR QUE OCUPAN.
- b. RESISTENTES PARA EL TIPO DE SERVICIO QUE ESTÁN DESTINADOS.
- C.EL MATERIAL DEL QUE ESTÁN ELABORADOS, NO CONTENGA SUSTANCIAS QUE PONGA EN RIESGO LA SALUD DE LOS TRABAJADORES Y DERECHOHABIENTES.
- d. CONTENER LA LEYENDA "ORGÁNICOS", "INORGÁNICOS" Y "MANEJO ESPECIAL", SEGÚN SEA CASO.
- e.LOS CONTENEDORES PARA RESIDUOS INORGÁNICOS SERÁN DE COLOR VERDE, LOS CONTENEDORES PARA RESIDUOS ORGÁNICOS SERÁN DE COLOR GRIS Y LOS CONTENEDORES PARA RME SERÁN DE COLOR MORADO.
- f. LOS CONTENEDORES PARA RESIDUOS INORGÁNICOS Y DE RME ÚNICAMENTE SERÁN ENTREGADOS EN AQUELLAS UNIDADES GENERADORAS QUE NO CUENTEN CON ALMACÉN TEMPORAL.
- g.LOS CONTENEDORES PARA RESIDUOS ORGÁNICOS SERÁN SÓLO PARA AQUELLAS UNIDADES GENERADORAS QUE CUENTEN CON SERVICIO DE NUTRICIÓN (HOSPITALES Y GUARDERÍAS).

RESIDUOS ORGÁNICOS	RESIDUOS INORGÁNICOS	R. DE MANEJO ESPECIAL	
SÓLO EN HOSPITALES, GUARDERÍAS Y EN AQUELLAS QUE CUENTEN CON EL SERVICIO DE NUTRICIÓN, CON EXCEPCIÓN DE AQUÉLLOS QUE CUENTEN CON CONTRATO PARA LA VENTA DE LOS DESECHOS (COMPOSTA), EN ESTE, CASO EL COMPRADOR TENDRÁ QUE PROPORCIONAR EL CONTENEDOR.	TODAS LAS UNIDADES GENERADORAS DEL INSTITUTO, TALES COMO: HOSPITALES, UNIDADES ADMINISTRATIVAS, UNIDADES DE MEDICINA FAMILIAR, TEATROS, GUARDERÍAS, ALMACENES, CENTROS DE SEGURIDAD SOCIAL, ENTRE OTROS.	HOSPITALES, GUARDERÍAS, UNIDADES DE MEDICINA FAMILIAR, CENTROS DE INVESTIGACIÓN, BIOTERIOS, ENTRE OTROS. (ESPECIFICACIONES NUMERAL 7.18)	

LOS CONTENEDORES (ANEXO B) QUE EL PROVEEDOR PROPORCIONE EN COMODATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, SON DE SU PROPIEDAD Y SE ENCONTRARÁN INCLUIDOS DE MANERA IMPLÍCITA EN EL COSTO DEL SERVICIO. BOLSAS PARA RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL

LAS BOLSAS (ANEXO B) QUE EL PROVEEDOR PROPORCIONE PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, SE ENCONTRARÁN INCLUIDAS DE MANERA IMPLÍCITA EN EL COSTO DEL SERVICIO, DEBIENDO SUJETARSE A LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:

TAMAÑO 1:

a. BOLSA DE POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD.

b. MEDIDA DE 1.10 X 1.20 METROS Y 0.038 MILÍMETROS DE ESPESOR

c. SELLO ESTRELLA

d. COLOR MORADO TRASLUCIDO, PARA CARRO COLECTOR DE BASURA.

TAMAÑO 2:

e. BOLSA DE POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD.

f. MEDIDA DE 50 X 60 CENTÍMETROS Y 0.038 MILÍMETROS DE ESPESOR

g. COLOR MORADO TRASLUCIDO.

LA CANTIDAD Y TIPO DE BOLSAS NECESARIAS PARA LOS SERVICIOS DE LAS UNIDADES MÉDICO-ASISTENCIALES QUE ATIENDEN A LAS POBLACIONES HUMANAS, ANIMALES O CENTROS DE INVESTIGACIÓN QUE GENERAN RME, SE ESTABLECEN EN EL **ANEXO B**.

DE CONFORMIDAD CON LA GUÍA DE DISEÑO PARA IDENTIFICACIÓN GRÁFICA DEL MANEJO INTEGRAL DE LOS RSU Y NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS IA-50-GYR-050GYR026-N-64-2023 NO. CONTRATO S3M0068 CÓDIGO DE COMPRANET C-2023-00016639

RECOLECCIÓN

EL **PROVEEDOR** REALIZARÁ LA RECOLECCIÓN DE LOS RSU Y RME EN LAS UNIDADES GENERADORAS, DE CONFORMIDAD CON LOS DOMICILIOS, FRECUENCIAS, RUTAS Y HORARIOS ESTABLECIDOS EN EL **ANEXO A**. EN CADA VISITA DE RECOLECCIÓN, EL PERSONAL DEL **PROVEEDOR** DEBERÁ ANOTAR SU NOMBRE, FIRMA, FECHA, HORA Y CANTIDAD DE BOLSAS QUE RECOLECTE EN LA "BITÁCORA DE PRESTACIÓN DE SERVICIO" **ANEXO D**.

EL **PROVEEDOR** DEBERÁ RECOLECTAR, EN CADA VISITA, EL TOTAL DE BOLSAS Y RESIDUOS QUE SE ENCUENTREN EN EL ALMACÉN TEMPORAL, INCLUYENDO LOS QUE ESTÉN FUERA DE LAS BOLSAS (TIRADOS EN EL PISO) DEJANDO LIBRE DE RESIDUOS DICHO ALMACÉN.

EN CADA VISITA A LAS UNIDADES GENERADORAS, EL **PROVEEDOR** DEBERÁ LLEVAR CONSIGO EL FORMATO "CONSTANCIA DE VISITA DE RECOLECCIÓN DE RSU Y RME" **ANEXO C**, LLENANDO ESE ANEXO CON LA INFORMACIÓN QUE AHÍ SE SOLICITA; AL FINALIZAR LOS SERVICIOS DEL MES DEBERÁN ENTREGARLOS JUNTO CON LAS FACTURAS PARA SU PAGO.

EL **PROVEEDOR** NO DEJARÁ RESIDUOS EN LAS ÁREAS DE ALMACENAMIENTO TEMPORAL, PASILLOS Y BANQUETAS DE ACCESO; LAS BOLSAS QUE SE ENCUENTREN CERRADAS NO DEBERÁN SER ABIERTAS PARA PEPENA O SEPARACIÓN DE RESIDUOS, DENTRO DE LAS UNIDADES GENERADORAS, SÓLO PODRÁN ABRIRSE AQUELLAS BOLSAS DE LAS QUE NO SE TENGA CERTEZA DE SU CONTENIDO.

EL PERSONAL DE LA UNIDAD GENERADORA QUE ENTREGUE LOS RESIDUOS (RSU Y RME) Y EL **PROVEEDOR**, VERIFICARÁN CONJUNTAMENTE QUE LOS RESIDUOS A TRANSPORTAR, NO SE ENCUENTRAN MEZCLADOS CON RESIDUOS PELIGROSOS, BIOLÓGICO INFECCIOSOS O SUS DERIVADOS. ESTA ACCIÓN SERÁ REGISTRADA POR EL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA EN LOS **ANEXOS C Y D**, POR CADA RUTA QUE REALICE.

LAS BOLSAS NO DEBEN SER LLENADAS A MÁS DEL 80% DE SU CAPACIDAD. EL **PROVEEDOR** VERIFICARÁ VISUALMENTE QUE SU LLENADO CUMPLA CON ESTA CONDICIÓN, HACIÉNDOSE CONSTAR EN EL **ANEXO C**, "CONSTANCIA DE VISITA DE RECOLECCIÓN DE RSU Y RME".

EL **PROVEEDOR** DEBERÁ LIMPIAR Y DESINFECTAR, SIN COSTO PARA EL INSTITUTO, LOS *ALMACENES TEMPORALES* DE RSU Y RME, LOS DÍAS QUINCE DE CADA MES O CUANDO EL JEFE DE LA OFICINA DE SERVICIOS GENERALES, EL ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD O QUIEN REALICE LA FUNCIÓN EN CADA UNIDAD GENERADORA LO SOLICITE POR ESCRITO. **EL PROVEEDOR** DEBERÁ REGISTRAR ESTA ACCIÓN EN LA "BITÁCORA PARA EL REGISTRO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DEL ALMACÉN TEMPORAL DE RSU Y RME" **ANEXO E**.

EL **PROVEEDOR**, DEBERÁ LAVAR Y DESINFECTAR, SIN COSTO PARA EL INSTITUTO, LOS DÍAS QUINCE DE CADA MES LOS CONTENEDORES DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y DE MANEJO ESPECIAL, DENTRO DEL ALMACÉN TEMPORAL O BIEN SUSTITUIR LOS CONTENEDORES SUCIOS POR LIMPIOS, REGISTRANDO ESTA ACTIVIDAD EN EL **ANEXO E**. POSTERIOR A LAS ACTIVIDADES DE LIMPIEZA EL ALMACÉN DEBERÁ QUEDAR SIN RESIDUOS LÍQUIDOS (CHARCOS).

EL **PROVEEDOR** NO PODRÁ RETIRAR DE LAS UNIDADES GENERADORAS, OBJETOS Y MATERIALES DISTINTOS A LOS RSU Y RME, O AQUELLOS DESECHOS CONSIDERADOS EN LA LISTA DE VALORES MÍNIMOS QUE PUBLICA BIMESTRALMENTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO (SHCP), COMO SON CARTÓN, PAPEL, VIDRIO, FIERRO, MADERA Y ALUMINIO, ENTRE OTROS.

TRANSPORTE EXTERNO

LOS VEHÍCULOS QUE UTILICE EL **PROVEEDOR** EN CADA RUTA DE RECOLECCIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEBERÁN CONTAR CON CAPACIDAD DE CARGA ÚTIL ACORDE CON LA GENERACIÓN MÁXIMA DE CADA UNIDAD A VISITAR SEÑALADAS EN EL **ANEXO F** "LISTADO DE VEHÍCULOS"; TENER CAJA CERRADA O CUBIERTA Y QUE IMPIDA EL ESCURRIMIENTO DE LIXIVIADOS, ASÍ MISMO DEBERÁ MANTENERLOS EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE OPERACIÓN, APEGÁNDOSE A LOS REGLAMENTOS DE TRANSITO ESTATALES, EN LA ENTIDAD EN LA QUE SE LLEVE A CABO EL SERVICIO.

EL **PROVEEDOR** NO DEBERÁ MEZCLAR LOS RSU Y RME CON RESIDUOS PELIGROSOS (RP) O RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS (RPBI) DURANTE SU TRANSPORTE EXTERNO, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 46, PÁRRAFO II DEL REGLAMENTO DE LA LGPGIR.

NO SE PODRÁN UTILIZAR VEHÍCULOS PARA EL TRANSPORTE DE LOS RSU Y RME, QUE HAYAN SIDO UTILIZADOS PARA TRANSPORTAR MATERIALES O RESIDUOS PELIGROSOS; CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 6, DEL REGLAMENTO PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE DE MATERIALES Y RESIDUOS PELIGROSOS.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS IA-50-GYR-050GYR026-N-64-2023 NO. CONTRATO S3M0068 CÓDIGO DE COMPRANET C-2023-00016639

EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR EN SU PROPUESTA TÉCNICA, PLAN DE CONTINGENCIA QUE MINIMICE LOS DAÑOS PROVOCADOS POR DERRAME O DISPERSIÓN DE LOS RSU Y RME, EN CASO DE ACCIDENTE DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO.

SI DURANTE EL TRANSPORTE EXTERNO DE LOS RSU Y LOS RME SE PRESENTARA ALGUNA CONTINGENCIA O ACCIDENTE QUE DISPERSE O DERRAME LOS RESIDUOS, EL **PROVEEDOR** ESTARÁ OBLIGADO A REALIZAR OPORTUNAMENTE TODAS AQUELLAS ACCIONES QUE MINIMICEN LOS DAÑOS A LAS PERSONAS, SUS BIENES Y EL MEDIO AMBIENTE, ASÍ COMO A REPARARLOS EN LOS TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE.

SERÁ EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DEL **PROVEEDOR**, REALIZAR SU TRANSPORTE Y LA DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RSU Y RME, EN LOS SITIOS AUTORIZADOS POR LAS AUTORIDADES FEDERALES, ESTATALES O MUNICIPALES COMPETENTES, QUEDANDO LIBERADO EL INSTITUTO DE MISIÓN EN EL INDEBIDO CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS VIGENTES, INCLUYENDO CONDUCTAS PUNIBLES.

EL **PROVEEDOR** DEBERÁ REALIZAR EL RECORRIDO COMPLETO DE LA RUTA PROGRAMADA, RECOLECTANDO LA TOTALIDAD DE LOS RESIDUOS EN CADA UNIDAD; ENTENDIÉNDOSE COMO "RUTA NO REALIZADA" CUANDO NO VISITE EL TOTAL DE LAS UNIDADES QUE INTEGRAN LA RUTA O QUE NO RECOLECTEN TODOS LOS RESIDUOS QUE SE ENCUENTREN EN EL ALMACÉN TEMPORAL, CONFORME AL NUMERAL 3.2. DEL PRESENTE DOCUMENTO.

CUANDO POR CAUSAS ATRIBUIBLES AL INSTITUTO, EL PROVEEDOR NO PUEDA REALIZAR LA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS EN ALGUNA UNIDAD. NO SERÁ CAUSAL DE SANCIÓN.

DISPOSICIÓN FINAL

SERÁ EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DEL **PROVEEDOR**, REALIZAR LA DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RSU Y RME, EN LOS SITIOS AUTORIZADOS POR LAS AUTORIDADES FEDERALES, ESTATALES O MUNICIPALES COMPETENTES, LIBERANDO AL INSTITUTO DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE PUDIERA GENERARSE POR ACCIÓN U OMISIÓN QUE PUEDEN CAUSAR EL INCUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES VIALES, JURÍDICAS Y OTRAS APEGÁNDOSE A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 65 DE LAS **LGPGIR** Y EN LA **NOM-083-SEMARNAT-2003**, "ESPECIFICACIONES DE PROTECCIÓN AMBIENTAL PARA LA SELECCIÓN DEL SITIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN, CLAUSURA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE UN SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y DE MANEJO ESPECIAL".



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS IA-50-GYR-050GYR026-N-64-2023 NO. CONTRATO S3M0068 CÓDIGO DE COMPRANET C-2023-00016639

ANEXO 2 (DOS) OFICIO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN COAHUILA Jefatura de Servicios Administrativos Departamento de Conservación y Servicios Geografias

Of. No 05 9001100100/1735/2022

Saltillo, Coahuila, a 09 de diciembre del 2022

Lic. Saúl Ayala Argüello
Encargado de Departamento de
Conservación y Servicios Generales
Presente.-

Por este medio y con la finalidad de observar lo establecido en los numerales 4.17, 4.24.6 e inciso b) y último párrafo del numeral 5.3.15 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, le comunico que como Encargado de Departamento de Conservación y Servicios Genérales ha sído designado como Administrador de los Contratos que resulten del procedimiento de contratación del "Servicio de Recolección, Transporte Externo y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos y Residuos de Manejo Especial (RSU y RME), en el órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), para el Ejercicio Fiscal 2023", por lo que se le exhorta, a que cumpla con las atribuciones y obligaciones inherentes a dicha designación, con base en los principios de Honradez, Eficacia y Eficiencia que rigen nuestra Institución en beneficio de los derechohabientes.

Sin otro particular y agradeciendo su atención al presente, hago propicio el medio para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Genardo Hernández Lop / Ronio Titular de la Jefatura de Sarvicas Administrativos.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS IA-50-GYR-050GYR026-N-64-2023 NO. CONTRATO S3M0068 CÓDIGO DE COMPRANET C-2023-00016639

ANEXO 3 (TRES) DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PREVIO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA DELEGACIÓN DASHIJI DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOUO D	000003672-2023							1		de inversión	
									X Dictamen	de Gasto	
Dependencia S	olicitante:	05	Coahulia								
		059001	Oficina di	MOOAD COA	HUILA						
		140100	DeptaGor	nev y Servs (Jrales						
Concepto:		CON OFICIO	REVIO DE LA P NO 0038 DE FE	ARTIDA 4206 CHA 09 DE E	2507 SERV DE NERO 2023	RECO TRAS	EXT Y DISPOD	E RESIDU SOL	UR RSU SOL	-	
Fecha Elaborac	ión	10/01/2023									
	etido (en pesos). 2062597 Jestaria SHCP:	\$ Serv Recolec	8,994,747. Resid Urba CRE		Unic	lad de loforma	dön: 050204			Centro de Cos	tos 142901
	COTS, for most dispessed										
ENE 0.0	PEB 0.0	MAR 1,434.2	ABR 876.6	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DiC
Drumphon, P. Jan. Holes S.	The second second	1/434.51	0/0.0]	872.0	858.0	832.7	795.9	733.5	540.8	26.0	23.1
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
IMSS, es tendrá val en el Mós	ite documento staria del Institu responsabilidar idez para el eje julio de Control stidos para dar	ato Mexicano o di del área soti recicio fiscal e i de Compron inicio a las g	del Seguro Sor citante el desti n curso, y que nisos, en la c	ital (IMSS), in (IMSS), in con base e ombinación de individuación de RAF	y de lo estable ón de los rec n la revisión o unidad de la	poido en el ar ursos. Tamb que se efect nformación y vicios con ba VTE	tículo 8°, 144 ién se inform uó en el Siste centro de cos se al marco ne	y 148 dei Reg a que este i mentionero tos, los mont trimativo viger	famento inter documento ú PREI-Millen	for del inicismente ium, s quedán	
		EFINITIVO (EN	PESOS):				3		.00		

Clave: 6170-009-001



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS IA-50-GYR-050GYR026-N-64-2023 NO. CONTRATO S3M0068 CÓDIGO DE COMPRANET C-2023-00016639

ANEXO 4 (CUARTO) FORMATO DE FIANZA

FORMATO. FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

AFIANZADORA
DENOMINACIÓN SOCIAL: EN LO SUCESIVO LA "AFIANZADORA".
DOMICILIO:
AUTORIZACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL PARA OPERAR: (NÚMERO DE OFICIO Y FECHA).
BENEFICIARIA:
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "LA BENEFICIARIA".
DOMICILIO: DURANGO NÚMERO 291, PISO 10 COLONIA ROMA NORTE, DEMARCACIÓN TERRITORIAL CUAUHTÉMOC, C.P. 06700, CDMX.
EL MEDIO ELECTRÓNICO, POR EL CUAL SE PUEDA ENVIAR LA FIANZA A "LA BENEFICIARIA": ROSARIO.QUIROZ@IMSS.GOB.MX.
FIADO (S): (EN CASO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA, EL NOMBRE Y DATOS DE CADA UNO DE ELLOS)
NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL:
RFC:
DOMICILIO: (EL MISMO QUE APAREZCA EN EL CONTRATO PRINCIPAL).
DATOS DE LA PÓLIZA:
NÚMERO: (NÚMERO ASIGNADO POR LA "AFIANZADORA")
MONTO AFIANZADO: (CON LETRA Y NÚMERO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO).
MONEDA: PESO MEXICANOS.
FECHA DE EXPEDICIÓN: (EL DÍA DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO PREVISTA EN EL MISMO O DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES POSTERIORES).
OBLIGACIÓN GARANTIZADA: EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA PRIMERA DE LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA.
NATURALEZA DE LAS OBLIGACIONES: (DIVISIBLE O INDIVISIBLE, SEGÚN SEA EL CASO DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA DE EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EN EL CONTRATO). SI ES DIVISIBLE APLICARÁ EL SIGUIENTE TEXTO: LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SERÁ DIVISIBLE, POR LO QUE, EN CASO DE PRESENTARSE ALGÚN INCUMPLIMIENTO, SE HARÁ EFECTIVA SOLO EN LA PROPORCIÓN CORRESPONDIENTE AL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN PRINCIPAL.
SI ES INDIVISIBLE APLICARÁ EL SIGUIENTE TEXTO: LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SERÁ INDIVISIBLE Y EN CASO DE PRESENTARSE ALGÚN INCUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS.
DATOS DEL CONTRATO, EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO":
NÚMERO ASIGNADO POR "LA CONTRATANTE":
OBJETO:
MONTO DEL CONTRATO: (CON NÚMERO Y LETRA, SIN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO).
MONEDA: PESO MEXICANOS.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:
TIPO: (ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS).
OBLIGACIÓN CONTRACTUAL PARA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: (DIVISIBLE O INDIVISIBLE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO)
PROCEDIMIENTO AL QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA HACERLA EFECTIVA: EL PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.
COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN: PARA TODO LO RELACIONADO CON LA PRESENTE PÓLIZA, EL FIADO, EL FIADOR Y CUALESQUIER OTRO OBLIGADO, ASÍ COMO "LA BENEFICIARIA", SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE (PRECISAR EL LUGAR), RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.
LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 48, FRACCIÓN II Y ÚLTIMO PÁRRAFO, Y ARTÍCULO 49, FRACCIÓN II, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 103 DE SU REGLAMENTO.
VALIDACIÓN DE LA FIANZA EN EL PORTAL DE INTERNET, DIRECCIÓN EL ECTRÓNICA WWW. AMIG ORG. MY

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS IA-50-GYR-050GYR026-N-64-2023 NO. CONTRATO S3M0068 CÓDIGO DE COMPRANET C-2023-00016639

ESTA PÓLIZA DE FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO" A QUE SE REFIERE ESTA PÓLIZA Y EN SUS CONVENIOS MODIFICATORIOS QUE SE HAYAN REALIZADO O A LOS ANEXOS DEL MISMO, CUANDO NO REBASEN EL PORCENTAJE DE AMPLIACIÓN INDICADO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE, AÚN Y CUANDO PARTE DE LAS OBLIGACIONES SE SUBCONTRATEN.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

LA "AFIANZADORA", SE COMPROMETE A PAGAR A "LA BENEFICIARIA", HASTA EL MONTO DE ESTA PÓLIZA, QUE ES (CON NÚMERO Y LETRA SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO) QUE REPRESENTA EL ____ ((SEÑALAR EL PORCENTAJE CON LETRA) DEL VALOR DEL "CONTRATO".

LA "AFIANZADORA" RECONOCE QUE EL MONTO GARANTIZADO POR LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO SE PUEDE MODIFICAR EN EL CASO DE QUE SE FORMALICE UNO O VARIOS CONVENIOS MODIFICATORIOS DE AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL "CONTRATO" INDICADO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA, SIEMPRE Y CUANDO NO SE REBASE EL 20% DE DICHO MONTO. PREVIA NOTIFICACIÓN DEL FIADO Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES, LA "AFIANZADORA" EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE O ENDOSO PARA EL SOLO EFECTO DE HACER CONSTAR LA REFERIDA AMPLIACIÓN, SIN QUE SE ENTIENDA QUE LA OBLIGACIÓN SEA NOVADA.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL PORCENTAJE DE AUMENTO AL "CONTRATO" EN MONTO FUERA SUPERIOR A LOS INDICADOS, LA "AFIANZADORA" SE RESERVA EL DERECHO DE EMITIR LOS ENDOSOS SUBSECUENTES, POR LA DIFERENCIA ENTRE AMBOS MONTOS, SIN EMBARGO, PREVIA SOLICITUD DEL FIADO, LA "AFIANZADORA" PODRÁ GARANTIZAR DICHA DIFERENCIA Y EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE.

LA "AFIANZADORA" ACEPTA EXPRESAMENTE QUE, EN CASO DE REQUERIMIENTO, SE COMPROMETE A PAGAR EL MONTO TOTAL AFIANZADO, SIEMPRE Y CUANDO EN EL "CONTRATO" SE HAYA ESTIPULADO QUE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA ES INDIVISIBLE; DE ESTIPULARSE QUE ES DIVISIBLE, LA "AFIANZADORA" PAGARÁ DE FORMA PROPORCIONAL EL MONTO DE LA O LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

LA "AFIANZADORA", SE OBLIGA A PAGAR LA INDEMNIZACIÓN POR MORA QUE EN SU CASO PROCEDA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

CUARTA. - VIGENCIA.

LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE HASTA QUE SE DÉ CUMPLIMIENTO A LA O LAS OBLIGACIONES QUE GARANTICE EN LOS TÉRMINOS DEL "CONTRATO" Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE "LA CONTRATANTE" OTORQUE PRÓRROGA O ESPERA AL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", EN LOS TÉRMINOS DE LA SIGUIENTE CLÁUSULA.

ASIMISMO, ESTA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES, ARBITRAJES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN CON ORIGEN EN LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD O TRIBUNAL COMPETENTE QUE HAYA CAUSADO EJECUTORIA.

DE ESTA FORMA LA VIGENCIA DE LA FIANZA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA CUMPLIR LA OLAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

EN CASO DE QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ORIGINALMENTE SEÑALADO O CONCEDER ESPERAS O CONVENIOS DE AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO" GARANTIZADO Y SUS ANEXOS, EL FIADO DARÁ AVISO A LA "AFIANZADORA", LA CUAL DEBERÁ EMITIR LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES.

LA "AFIANZADORA" ACEPTA EXPRESAMENTE GARANTIZAR LA OBLIGACIÓN A QUE ESTA PÓLIZA SE REFIERE, AÚN EN EL CASO DE QUE SE OTORGUE PRÓRROGA, ESPERA O AMPLIACIÓN AL FIADO POR PARTE DE LA "CONTRATANTE" PARA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES QUE SE GARANTIZAN, POR LO QUE NO SE ACTUALIZA EL SUPUESTO DE EXTINCIÓN DE FIANZA PREVISTO EN EL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS. SIN QUE SE ENTIENDA NOVADA LA OBLIGACIÓN.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", CUANDO CONCURRAN LOS SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, "LA CONTRATANTE" DEBERÁ EMITIR EL O LAS ACTAS CIRCUNSTANCIADAS Y, EN SU CASO, LAS CONSTANCIAS A QUE HAYA LUGAR. EN ESTOS SUPUESTOS, A PETICIÓN DEL FIADO, LA "AFIANZADORA" OTORGARÁ EL O LOS ENDOSOS CONDUCENTES, CONFORME A LO ESTATUIDO EN EL ARTÍCULO 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PARA LO CUAL BASTARÁ QUE EL FIADO EXHIBA A LA "AFIANZADORA" DICHOS DOCUMENTOS EXPEDIDOS POR "LA CONTRATANTE".

EL APLAZAMIENTO DERIVADO DE LA INTERPOSICIÓN DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES, NO MODIFICA O ALTERA EL PLAZO DE EJECUCIÓN INICIALMENTE PACTADO, POR LO QUE SUBSISTIRÁN INALTERADOS LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ORIGINALMENTE PREVISTOS, ENTENDIENDO QUE LOS ENDOSOS QUE EMITA LA "AFIANZADORA" POR CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS REFERIDOS, FORMARÁN PARTE EN SU CONJUNTO, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA PÓLIZA INICIAL.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

LA "AFIANZADORA" REALIZARÁ EL PAGO DE LA CANTIDAD RECLAMADA, BAJO LOS TÉRMINOS ESTIPULADOS EN ESTA PÓLIZA DE FIANZA, Y, EN SU CASO, LA INDEMNIZACIÓN POR MORA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, AUN CUANDO LA OBLIGACIÓN SE ENCUENTRE SUBJÚDICE, EN VIRTUD DE PROCEDIMIENTO ANTE AUTORIDAD JUDICIAL, ADMINISTRATIVA O TRIBUNAL ARBITRAL, SALVO QUE EL FIADO OBTENGA LA SUSPENSIÓN DE SU EJECUCIÓN, ANTE DICHAS INSTANCIAS.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS IA-50-GYR-050GYR026-N-64-2023 NO. CONTRATO \$3M0068 CÓDIGO DE COMPRANET C-2023-00016639

LA "AFIANZADORA" DEBERÁ COMUNICAR A "LA BENEFICIARIA" DE LA GARANTÍA, EL OTORGAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN AL FIADO, ACOMPAÑÁNDOLE LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS QUE ASÍ LO ACREDITEN, A FIN DE QUE SE ENCUENTRE EN LA POSIBILIDAD DE ABSTENERSE DEL COBRO DE LA FIANZA HASTA EN TANTO SE DICTE SENTENCIA FIRME.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

EL COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS, NO IMPLICARÁ NOVACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR LA "AFIANZADORA" POR LO QUE SUBSISTIRÁ SU RESPONSABILIDAD EXCLUSIVAMENTE EN LA MEDIDA Y CONDICIONES EN QUE LA ASUMIÓ EN LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA Y EN SUS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

LA "AFIANZADORA" QUEDARÁ LIBERADA DE SU OBLIGACIÓN FIADORA SIEMPRE Y CUANDO "LA CONTRATANTE" LE COMUNIQUE POR ESCRITO, POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, SU CONFORMIDAD PARA CANCELAR LA PRESENTE GARANTÍA.

EL FIADO PODRÁ SOLICITAR LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR A LA "AFIANZADORA" LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. CUANDO EL FIADO SOLICITE DICHA CANCELACIÓN DERIVADO DEL PAGO REALIZADO POR SALDOS A SU CARGO O POR EL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES, DEBERÁ PRESENTAR EL RECIBO DE PAGO CORRESPONDIENTE.

ESTA FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO HABIÉNDOSE CUMPLIDO LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO", "LA CONTRATANTE" HAYA CALIFICADO O REVISADO Y ACEPTADO LA GARANTÍA EXHIBIDA POR EL FIADO PARA RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES ENTREGADOS Y POR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS MISMOS O POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR EL FIADO, RESPECTO DEL "CONTRATO" ESPECIFICADO EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA Y SUS RESPECTIVOS CONVENIOS MODIFICATORIOS.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

LA "AFIANZADORA" ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA HACER EFECTIVA LA FIANZA.

DÉCIMA PRIMERA. - RECLAMACIÓN

"LA BENEFICIARIA" PODRÁ PRESENTAR LA RECLAMACIÓN A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 279 DE LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN CUALQUIER OFICINA, O SUCURSAL DE LA INSTITUCIÓN Y ANTE CUALQUIER APODERADO O REPRESENTANTE DE LA MISMA.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

SERÁ APLICABLE A ESTA PÓLIZA, EN LO NO PREVISTO POR LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS LA LEGISLACIÓN MERCANTIL Y A FALTA DE DISPOSICIÓN EXPRESA EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

----- FIN DE TEXTO -----



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS IA-50-GYR-050GYR026-N-64-2023 NO. CONTRATO S3M0068 CÓDIGO DE COMPRANET C-2023-00016639

ANEXO 5 (CINCO) FORMATO A "FRECUENCIA DE RECOLECCIÓN"

Partida:	2	Torreón								
	Devialle	Horario	Frec			Dias d	e Reco	olecci	ón	
Unidad Generadora	Domicilio	Recolec	Sem	Lun	Mar	Mie	Jue	Vie	Sáb	Dom
Subd Torreón	Blvd. Independencia No.450 Torreón Coah	8:00-20:00	3	1		1		1		
Guardería	Blvd. Constitución y Jimenez Torreón Coah	8:00-20:00	5	1	1	1	1	1		
Velatorio	Blvd. Constitución Torreón Coah	8:00-20:00	3	1		1		1		
Crematorio			3	1		1		1		
H.G.Z. 16	Blvd. Revolución y Jazmin S/N Torreón Coah	8:00-20:00	6	1	1	1	1	1	1	
H.G.Z. 18	Blvd. Revolución No.250 Oriente Torreón Coah	8:00-20:00	6	1	1	1	1	1	1	
U.M.F. 66	Calzada a Camacho Torreón Coah	8:00-20:00	3	1		1		1	ĺ	
U.M.F. 80	Rodriguez Sur No.351 Torreón Coah	8:00-20:00	3	1		1		1		
U.M.F. 61	Domicilio Conocido, Quimica del Rey Coahuila	8:00-20:00	1					1		
U.M.F. 83	Independencia y Pabellón Matamoros Coah	8:00-20:00	3	1		1		1		
U.M.A.A. 90	Av. Juarez y Blvd. Circuito No.770 Col. La Joya Torreón	8:00-20:00	3	1		1		1		

		Horario	Frec	Días de Recolección							
Unidad Generadora	Domicilio	Recolec	Sem	Lun	Mar	Mie	Jue	Vie	Sáb	Dom	
H.G.Z. 11	Carretera 57 KM 5	8:00-20:00	6	1	1	1	1	1	1		
U.M.F. No.14	Bravo y Abasolo Zaragoza Coah	8:00-20:00	1					1			
U.M.F. No.12	Juarez No.807 Allende Coah	8:00-20:00	1					1			
U.M.F. No.15	Domicilio Conocido Villa Union Coah	8:00-20:00	1					1			
U.M.F. No.60	Tepic No.26 Nava Coah	8:00-20:00	1					1			
U.M.F. No.64	Xocitencatl S/N Morelos Coah	8:00-20:00	1					1			
Guardería	Av. Industral No.909 Col. Lomas del Norte	8:00-20:00	5	1	1	1	1	1			
U.M.F. No.79	A.H. Colegio Militar y Calle Méx No.707 Col. Roma	8:00-20:00	3	1		1		1			
		Total	19	3	2	3	2	8	1	0	

		Horario	Frec			Dias d	e Reco	olecci	ón	
Unidad Generadora	Domicilio	Recolec	Sem	Lun	Mar	Mie	Jue	Vie	Sáb	Dom
H.G.S.Z. 13	Blvd. Guerrero y Alvaro Obregón S/N Col. Apolo	8:00-17:00	6	1	1	1	1	1	1	
Guardería	Parque Industrial Amistad Cd Acuña Coah	8:00-17:00	5	1	1	1	1	1		
Subdeleg. Acuña	Rayón y Lerdo Cd Acuña Coah	8:00-17:00	3	1		1		1		
U.M.F. No.81	Rayón y Lerdo Cd Acuña Coah	8:00-17:00	5	1	1	1	1	1		
U.M.F. No.87	Carretera Presa Amistad Cd Acuña Coah	8:00-17:00	3	1		1		1		
H.G.Z. No.92	Javier Mina 1590 esq. Libramiento Jose de las Fuentes Col. San Andres	8:00-17:00	6	1	1	1	1	1	1	
A Arrest		Total	28	6	4	6	4	6	2	0



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS IA-50-GYR-050GYR026-N-64-2023 NO. CONTRATO \$3M0068 CÓDIGO DE COMPRANET C-2023-00016639

ANEXO 6 (SEIS) FORMATO B "INSUMOS"

Partida		2			Torreón						
		Contenedores para Re	esiduos Sólic	dos Urbanos	** Residuos de Manejo Especial						
Unidad Generadora		Inorgánicos		* Orgánicos		Contenedores	Bolsas				
	Cant	Descripción	Cant	Descripción	Cant	Descripción	Tipo 1	Tipo 2			
Subd Torreón	1	6 M³						and the second			
Guardería	1	3 m³			1	100 litros	90	270			
Velatorio	1	54 x 90 cm									
Crematorio	1	54 x 90 cm									
H.G.Z. 16	1	30 m3			10	100 litros	900	2,700			
H.G.Z. 18	1	3 mts X 5 mts	2	90 Cm X 60 Cm	10	100 litros	900	2,700			
U.M.F. 66	1	6 M³			2	100 litros	180	360			
U.M.F. 80	1	3 m³			1	100 litros	180	360			
U.M.F. 61					1	100 litros	180	360			
U.M.F. 83	2	6 M³			1	100 litros	180	360			
U.M.A.A. 90	1	3 m³	1	90X 60 CM	2	100 litros	180	360			

Partida	5 Piedras Negras											
		Contenedores para Residi	uos Sólic	dos Urbanos		** Residuos de	e Manejo Espe	cial				
Unidad Generadora	Inorgánicos			* Orgánicos		Contenedores	Bolsas					
	Cant	Descripción	Cant Descripción		Cant Descripción		Tipo 1	Tipo 2				
H.G.Z. 11	2	tambo de 100 litros	2	tambo de 100 litros	10	100 litros	900	1800				
U.M.F. No.14	1	6m³	11 (11111111111111111111111111111111111		1	100 litros	30	60				
U.M.F. No.12	1	6m³		-	1	100 litros	30	60				
U.M.F. No.15	1	6m³			1	100 litros	30	60				
U.M.F. No.60	1	6m³			1	100 litros	30	60				
U.M.F. No.64	1	6m³	1		1	100 litros	30	60				
Guardería	1	6m³			1	100 litros	90	270				
U.M.F. No.79	1	6m³			1	100 litros	30	60				

Partida	6 Cd. Acuña											
		Contenedores para Res	siduos Sólic	dos Urbanos		** Residuos o	le Manejo Espe	ecial				
Unidad Generadora	Inorgánicos		* Orgánicos		Contenedores		Bolsas					
	Cant	Descripción	Cant	Descripción	Cant	Descripción	Tipo 1	Tipo 2				
H.G.S.Z. 13			1	90 Cm X 60 Cm	5	100 litros	465	930				
Guardería	1	1.5 m3			1	100 litros	90	270				
Subdeleg. Acuña	1	1.5 m3										
U.M.F. No.81	1	3 m3			1	100 litros	90	180				
U.M.F. No.87	1	3 m3			1	100 litros	90	180				
H.G.Z. No.92	1	6 m3	2	90 X 60 cm	1	100 litros	90	180				



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS IA-50-GYR-050GYR026-N-64-2023 NO. CONTRATO S3M0068 CÓDIGO DE COMPRANET C-2023-00016639

ANEXO 7 (SIETE) FORMATO C "CONSTANCIA DE VISITAS DE RECOLECCIÓN DE RSU Y RME"

Logo de la Empresa Constancia de	e Visitas d	e Recolección d	e RSU y RME	MSS
Favor de marcar con X la ruta de la s	emana que corre	esponde: Lun/Mar/Mier/.	Juev/Vier/Sab/Dom A	пехо С
Nombre de la Empresa:	emana que com		Folio:	f
R. F. C. de la Empresa:				
Dirección:			Dia Mes	Año
Ciudad / Estado:				
Correo Electrónico:				
are respective to the same property of the party	Cantidad de	Datos del empleado IMS	S responsable de la entr RSU y RME	ega de los
No. Nombre y/o número de la Unidad Generadora	bolsas recolectadas	Nombre	Cargo, Matrícula o Categoría	Firma
		(Market) and (Market)		
	-			
Total:			4	1
El prestador del Servicio de Recole protesta de decir verdad, que los Bilógico Infecciosos, que las bolsas n en la lista de valores mínimos public vidrio, fierro, madera, aluminio, entre	esiduos recibido o rebasan el 80% ada bimestralm	os no se encuentran me s de su capacidad y que no	zclados con Residuo o se retiran desechos o	s Peligrosos, considerados cartón, papel,
Nombre y Firma del responsable de	la recolección			

Guía de llenado Anexo C



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS IA-50-GYR-050GYR026-N-64-2023 NO. CONTRATO S3M0068 CÓDIGO DE COMPRANET C-2023-00016639

Constancia de	• Visi	tas o	le Recolección d	e RSU y RM	IMSS
vor de marcar con X la ruta de la se	emana c	que cor	responde: Lun/Mar/Mier/.	/ jer/Sab/Dom	Anexo
Nombre de la Empresa:				Folio:L	3
R. F. C. de la Empresa: Dirección: Ciudad / Estado: Teléfonos:		2		Dis Dis	Med Año
Correo Electrónico:		Philip St	Datos del empleado IMS		
o. Nombre y/o número de la Unidad Generadora	Cantid bol recoled	S-CR-Ti-		RSU y RME Cargo, Matrice Categoría	ila o Girm
5 6		, _		5	
Total:		e –			
prestador del Servicio de Recolec viesta de decir verdad, que los re ógico Infecciosos, que las bolsas no la lista de valores mínimos publica rio, fierro, madera, aluminio, entre	esiduos o rebasa ada bim	recibio n el 80	los no se encuentran me % de su capacidad y que no	zclados con Resi se retiran desech	duos Peligro nos considera
10				Sello de la Empresa Pres	stadora del Servicio

- 1. Anotar los datos correspondientes a el OOAD en el encabezado del formato
- 2. Registrar el nombre y datos solicitados de la Empresa que realizará el Servicio.
- 3. Folio consecutivo de la constancia de visita de recolección, otorgado por el OOAD o UMAE.
- 4. Fecha de Recolección.
- 5. Registrar número consecutivo de la Unidad Generadora
- 6. Apuntar el nombre de la Unidad Generadora y número si lo tuviera. Ejemplo: UMF 65 o HGR N1
- 7. Registrar la cantidad de bolsas recolectadas de los RSU orgánicos e Inorgánicos y de los RME.
- 8. Apuntar los datos del Trabajador IMSS responsable de la entrega de los residuos, así como su firma.
- 9. Registrar la suma total de cada uno de los rubros de la ruta.
- 10. Nombre y firma del responsable la recolección por parte del PROVEEDOR.
- 11. Una vez terminada la ruta la empresa registrará su sello para validando el servicio.

Nota: Este formato será requisitado por el PROVEEDOR en cada Ruta de recolección y deberá entregar los originales en el OOAD o UMAE junto con el Original de la factura del mes correspondiente.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS IA-50-GYR-050GYR026-N-64-2023 NO. CONTRATO S3M0068 CÓDIGO DE COMPRANET C-2023-00016639

ANEXO 8 (OCHO)
FORMATO E "BITÁCORA PARA EL REGISTRO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DEL ALMACÉN TEMPORAL DE RSU Y RME"

(3)	GOBIERNO DE MÉXICO					Mexico . 2021 Adig de la marginaria
	Bitácora para el registro de limp	ieza y desinfección	del Almacén T		T T	Anexo E
	n / UMAE: bre / Núm de la Unidad Generadora:			Número de Con	ntrato	
Nom	Nombre de la Empresa:					
		Perio	odo del Contrato	Dia Mes	al	Mes Año
Fecha	Datos del empleado de la EMPRESA res Servicio de Limpieza del Almacén Temp	ponsable de efectuar el oral de los RSU y RME	Datos del emplead	o IMSS responsable de del Almacén Tempora		
	Nombre	Firma	No.	mbre	Matrícula	Firma
15-ene				4. 4.		
15-feb						
15-mar						
15-abr						
15-may						
15-jun						
15-jul	A CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR					
15-ago	and the second s	ner et				
15-sep		m.jaganuga-				
15-oct					1	
15-nov						
15-dic						



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS IA-50-GYR-050GYR026-N-64-2023 NO. CONTRATO S3M0068 CÓDIGO DE COMPRANET C-2023-00016639

GUÍA DE LLENADO ANEXO E



- 1.- ANOTAR LOS DATOS CORRESPONDIENTES AL OOAD EN EL ENCABEZADO DEL FORMATO
- 2.- ANOTAR LOS DATOS CORRESPONDIENTES AL OOAD Y A LA UNIDAD GENERADORA.
- 3.- REGISTRAR EL NÚMERO DE CONTRATO VIGENTE
- 4.- ANOTAR EL PERIODO DEL INICIO Y TÉRMINO DEL CONTRATO
- 5.- REGISTRAR EL NOMBRE Y DATOS SOLICITADOS DE LA EMPRESA QUE REALIZARÁ EL SERVICIO.
- 6.- FECHA QUE CORRESPONDE MARCADA EN EL ANEXO TÉCNICO PARA REALIZAR LOS TRABAJOS DE LIMPIEZA.
- 7.- DATOS DEL EMPLEADO DE LA EMPRESA RESPONSABLE DE EFECTUAR EL SERVICIO DE LIMPIEZA
- 8.- DATOS DEL TRABAJADOR IMSS RESPONSABLE DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DEL ALMACÉN TEMPORAL DE LOS RSU Y RME EN LA FECHA CORRESPONDIENTE (NOMBRE, MATRÍCULA Y FIRMA)



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS IA-50-GYR-050GYR026-N-64-2023 NO. CONTRATO S3M0068 CÓDIGO DE COMPRANET C-2023-00016639

ANEXO 9 (NUEVE) FORMATO D "BITÁCORA DE PRESTACIÓN DE SERVICIO RSU Y RME"

GOBIERNO DE MÉXICO IMSS "Bitácora de Prestación de Servicio" RSU y	Anexo D Mexico O All Mexico All Mexico
Nivel Central / Delegación / Nombre de la	Número de Contrato
Dirección:	Vigencia del Contrato
Ciudad / Estado: Teléfonos:	Dei ai
Folio Recolección de	e efectuar el Servicio de recolección de los RSU y RME Cantidad d
Día Mes Año Recolección Nombre del Representante de la empresa que realiza el	Servicio Firma bolsas
1	
2	
3	
5	
6	
7	
8	
9	
10	
11	
12	
13	
14	
15	



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS IA-50-GYR-050GYR026-N-64-2023 NO. CONTRATO S3M0068 CÓDIGO DE COMPRANET C-2023-00016639

Guía de llenado Anexo D

	Card do Horidado / Hiloxo B			
GOBIERNO DE MÉXICO		Anexo D	Mx 2021	
Harrist and the second	"Bitácora de Prestación de Servicio" RSU y RME		Independential	
TAL MERION CONTROL OF MARKET		Sarah Sa		
D	2	Número de Contrato	3	
Ciudad / Estado:	<u> </u>	Vigencia - 1-1 Contrato Del 4 al		
Teléfonos:			ΙΪ	
Fecha de Hora	Datos del empleado de la EMPRESA responsable de efectuar el Sen	ricio de recolección de los RSU	JYRME	
Folio Recolección de Dia Mes Año Decolección	Nombre del Representante de la empreta que realiza el Servicio	Firma	Cantidad de	
1				
2	pura			
3 5 6	7		8	
4				
5				
6				
7		-		
8				
9				
10				
11				
12		WHO TO WHITE WAR AND THE STREET		
13		202		
14				
15				
		9		
administrador o de quien realice la fun	ción en la unidad generadora de la recolección de los RSU y RME	Nombre y Firma		

- Anotar los datos correspondientes del OOAD en el encabezado del formato.
- 2 Anotar los datos correspondientes del OOAD y a la unidad generadora.
- 3 Registrar el número de contrato vigente.
- 4 Anotar el periodo del inicio y término del contrato.
- 5 Registrar el nombre y datos solicitados de la Empresa que realizará el Servicio.
- 6 Folio consecutivo
- 7 Anotar el Día, Mes y Año (con número) de recolección en la unidad.
- 8 Anotar la hora en la que se efectúa la recolección en la unidad.
- 9 Datos del empleado de la empresa responsable de efectuar el servicio de limpieza (nombre y Firma)
- 10 Anotar el número de bolsas que recolecta en la visita.
- Datos del administrador o de quien realice la función en la unidad generadora de la recolección de los RSU y RME (nombre y Firma).



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS IA-50-GYR-050GYR026-N-64-2023 NO. CONTRATO S3M0068 CÓDIGO DE COMPRANET C-2023-00016639

ANEXO 10 (DIEZ) FORMATO F "RELACIÓN DE VEHÍCULOS PROPUESTOS PARA LA ATENCIÓN DEL SERVICIO"

	Logo de la Empresa									IV.	ASS
Relación de vehículos propuestos para la atención del servicio								Ane	(o F		
Nivel Central / Delegación / UMAE:									Vigenci	a de la	
No	Nombre del Marca Propietario Marca	Modelo	Tipo	Núm. Serie	Núm. Placas	Capacidad de Carga util en Ton	Núm. Tarjeta de Circulación	Compañía Aseguradora	Núm. De Póliza de Seguro	póliza de De	
ESCENSIA I										2	
<u> </u>											
										1	
										1	
1										1	Age of the first state of the fi
											The state of the s



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS IA-50-GYR-050GYR026-N-64-2023 NO. CONTRATO \$3M0068 CÓDIGO DE COMPRANET C-2023-00016639

GUÍA DE LLENADO ANEXO F



- 1.- NOMBRE, LOGO Y DATOS NECESARIOS DE LA EMPRESA LICITANTE.
- 2.- ANOTAR EL NÚMERO CONSECUTIVO A REGISTRAR EN EL FORMATO.
- 3.- NOMBRE DEL PROPIETARIO DEL VEHÍCULO (PERSONA FÍSICA O MORAL) QUE COINCIDA CON EL LICITANTE GANADOR.
- 4.- NOMBRE DE LA MARCA DEL VEHÍCULO
- 5.- MODELO DEL VEHÍCULO
- 6.- TIPO DE LA UNIDAD, SUB MARCA O ESPECIFICACIÓN
- 7.- EL NÚMERO DE SERIE DEL VEHÍCULO
- 8.- EL NÚMERO DE PLACAS DEL VEHÍCULO
- 11.- LA CAPACIDAD DE CARGA ÚTIL DE LA UNIDAD EN TONELADAS
- 12.- EL NÚMERO DE LA TARJETA DE CIRCULACIÓN EXPEDIDA POR EL GOBIERNO FEDERAL, ESTATAL O MUNICIPAL.
- 13.- EL NOMBRE DE LA COMPAÑÍA DONDE SE ENCUENTRA ASEGURADO EL VEHÍCULO
- 14.- EL NÚMERO DE LA PÓLIZA DEL SEGURO DEL VEHÍCULO
- 15.- FECHA DE INICIO DE LA VIGENCIA
- 16.- FECHA DEL TÉRMINO DE LA VIGENCIA

		:6:	
2			
		*	